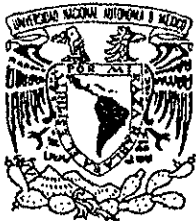


285.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Contaduría y Administración

CONSOLIDACION FISCAL

Seminario de Investigación Contable
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN CONTADURIA

P r e s e n t a

Humberto Pedraza Navarro

Profesor del seminario
C.P. GILDA ESCOBEDO TOLEDO

México, D.F. 1998



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

266689



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONSOLIDACION FISCAL

INDICE

INTRODUCCION

ABREVIATURAS

CAPITULO I

GENERALIDADES	1
1. OPCION DE CONSOLIDACION PARA FINES FISCALES	3
1.1 CONCEPTO DE SOCIEDADES CONTROLADORAS.....	4
1.2 CONCEPTO DE SOCIEDADES CONTROLADAS	5
1.3 REQUISITOS PARA CONSOLIDAR.....	6
1.4 SOCIEDADES QUE NO SE CONSIDERAN CON- TROLADORAS O CONTROLADAS	8
2. RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO.....	10
2.1 CONCEPTOS DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN.....	10
2.2 CONCEPTOS DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN.....	11
2.3 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA.....	14
CAPITULO II.....	16
DISPOSICIONES FISCALES.....	16

1. AUTORIZACION PARA CONSOLIDAR	17
1.1 OBLIGACIONES PARA CONTROLADORAS QUE CONSOLIDEN	19
1.2 VALUACION DE ACCIONES DE LAS CONTROLA- DORAS.....	21
1.3 GANACIA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE CONTROLADORAS.....	23
2. OBLIGACIONES	26
2.1 OBLIGACIONES PARA CONTROLADAS	27
2.2 PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS	27
2.3 DIVIDENDOS ENTRE CONSOLIDADAS.....	28
2.4 AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES.....	29

CAPITULO III

AUTORIZACION DE LA S.H.C.P. PARA CONSOLIDAR	31
1. AVISOS Y PLAZOS	31
1.1 PLAZO PARA OBTENER AUTORIZACION PARA DEJAR DE CONSOLIDAR	31
1.2 AVISO PARA INCORPORACION DE CONTROLADAS	33
1.3 LIQUIDACION DE LA CONTROLADORA O DE LAS CONTROLADAS.....	36
1.4 PRINCIPALES MODIFICACIONES FISCALES PARA 1997.....	38

CAPITULO IV

DICTAMEN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS	40
1. DICTAMEN OBLIGATORIO	40
1.1 REQUISITOS	40

1.2 OBJETIVOS	41
1.3 CASO PRACTICO	42
1.4 CONCLUSIONES	53
CASO PRACTICO	54
CONCLUSIONES	120
BIBLIOGRAFIA	122

INTRODUCCION

En las últimas décadas hemos vivido diversos acontecimientos económicos, políticos y sociales que dieron paso a un nuevo entorno a las empresas y a los negocios, en una esfera de gran competencia.

De acuerdo a las diferentes tendencias y eventos que vemos, estos nos sugieren que en el futuro inmediato, los cambios serán más frecuentes y novedosos, por lo cual el entorno de las empresas será difícil de predecir.

Derivado de la globalización y por cambios acelerados se ha llegado a niveles muy altos de competencia, a nuevas formas de producción y comercialización que han modificado el concepto tradicional de empresa.

En este nuevo esquema, la tecnología de la información y los conocimientos han originado el fenómeno que vivimos a nivel mundial y que seguramente se acentuarán hacia el futuro, esto hace que la información y los conocimientos tengan carácter de recursos estratégicos que dan origen a un nuevo sistema, cuya finalidad es crear riqueza económica.

Por el proceso de globalización de las economías de los países ha obligado a las empresas a buscar alternativas que les permitan ser cada vez más eficientes, de tal forma que las organizaciones se dan cuenta que agrupar en una sola entidad todos los procesos de producción, comercialización, servicios, desarrollo de nuevos productos, etcétera, traía como consecuencia que se convirtieran en entidades voluminosas pero sobre todo, ineficientes. Ante tal hecho, surgen nuevas formas de organización, denominadas grupos, cuyo objeto es asociar a distintas empresas con personalidad jurídica independiente, pero con intereses económicos comunes.

De nuestro tema de estudio, actualmente las disposiciones fiscales sólo permiten la consolidación en dos impuestos: Impuesto Sobre la renta (ISR) e Impuesto al Activo (IAC), dicho régimen de consolidación para efectos fiscales está contenido en el Capítulo IV del Título II de la Ley del Impuesto sobre la renta (LISR), denominado "De las Sociedades Mercantiles Controladoras", y en el artículo 13 de la Ley del Impuesto al Activo (LIAC), ninguna de las leyes contienen una definición del régimen en estudio; sin embargo podemos decir que la consolidación para efectos fiscales es una aplicación legal, mediante la cual un

grupo de empresas con intereses económicos comunes son tratadas como una sola entidad para fines del gravamen, sin perder la personalidad jurídica que tiene cada compañía que integra el grupo.

ABREVIATURAS

L.I.S.R	Ley del Impuesto Sobre la Renta
R.I.S.R	Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
C.F.F.	Código Fiscal de la Federación
R.C.F.F.	Reglamento del Código Fiscal de la Federación
L.I.A.	Ley del Impuesto al Activo
R.L.I.A.	Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo
Art.	Artículo (de la ley al que se hace referencia)

GENERALIDADES

El cambio en las relaciones políticas que se dieron en los países europeos a finales del siglo XIV, ocasionaron un amplio desarrollo de las actividades comerciales e industriales en esta región, dándose en Alemania e Italia principalmente estas manifestaciones, esto originó entre otras cosas la formación de agrupaciones de negocios cuyo objetivo era obtener beneficios de índole económico, social y político. Estas agrupaciones presentan las primeras formas de combinaciones de negocios de las que se tenga conocimiento, sin embargo, es en los Estados Unidos de Norteamérica que con su gran desarrollo de los grupos de empresas vistas en conjunto, que se plasmó por vez primera esta modalidad de información.

Las primeras presentaciones de estados financieros consolidados, se dieron en los informes anuales de grandes compañías industriales de los Estados Unidos de Norteamérica desde 1892 y hasta 1905, sin que éstos fueran intituladas como estados financieros consolidados, es desde entonces, que el empleo de los estados financieros consolidados, para informar de la situación financiera y los resultados de operación de las agrupaciones de empresas, ha venido a ser una práctica común.

Debido a las necesidades que se presentan a través del tiempo y al crecimiento económico, las empresas han tenido un desarrollo importante, alcanzando hoy en día la formación de grandes industrias o consorcios, cuyo desarrollo industrial y la tecnología de vanguardia, ha dado origen a la formación de grandes grupos empresariales, que persiguen como objetivo primordial el controlar el mercado o mantener un abastecimiento en materias primas, para evitar un retroceso en la producción o estancamiento, lo cual ha provocado que pequeñas empresas hayan desaparecido y por el contrario grupos industriales tuvieran un crecimiento acelerado, lo que ha propiciado una legislación que pretende evitar los grupos monopolizadores de productos.

En México, el empleo de los estados financieros consolidados es muy reciente, debido primordialmente al lento desarrollo económico a nivel de la gran empresa; es por esto que hasta 1960 fue cuando tomó fuerza la preparación de estos estados, en virtud del número cada vez mayor de empresas de grupo que tiene la necesidad de tener una información financiera más completa. A partir del 1o. de enero de 1982, cuando entra en vigor la figura impositiva en el capítulo IV título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta denominado "De las Sociedades

Mercantiles Controladoras", el cual regula el tratamiento en materia fiscal a que deben apegarse dichas sociedades.

1 OPCION DE CONSOLIDACION PARA FINES FISCALES

Como resultado de la concentración de empresas afines, cuyo objeto es el de presentar su información a nivel grupo, teniendo como responsable a una controladora o centro responsable, donde se desarrollan distintas políticas y lineamientos que se establecen de manera general, se les ha dado una regulación legal, a través de la cual podrán efectuar el cálculo para el entero del pago definitivo del Impuesto Sobre la Renta. Ante lo cual podemos definir a la consolidación fiscal como una ficción legal mediante la cual un grupo de empresas con intereses comunes, son tratadas como una sola entidad para fines del gravamen, sin perder la personalidad jurídica que tiene cada una de las empresas del grupo; denominada por la Ley del Impuesto Sobre la Renta "De las Sociedades Mercantiles Controladoras" que están comprendidas en los artículos 57-A al 57-P y en el artículo 13 de la Ley del Impuesto al Activo; se mencionan únicamente estas dos leyes porque en la actualidad las disposiciones fiscales mexicanas permiten la consolidación para estos dos impuestos.

El objetivo de la consolidación fiscal es lograr la neutralidad en el gravamen, pues permite determinar un sólo resultado fiscal, que agrupa las utilidades o pérdidas fiscales de todas las empresas que integran el grupo en un sólo resultado; mientras que como principal desventaja se requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para incorporarse o desincorporarse a la consolidación fiscal.

1.1 CONCEPTO DE LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS

De conformidad con las disposiciones que les son aplicables a la consolidación, los grupos de empresas deberán estar representados por una sola sociedad la cual será denominada "CONTROLADORA", la cual para efectos contables y financieros también se le puede identificar como "TENEDORA O HOLDING".

La Sociedad Controladora será toda empresa que ejerza un control directo o indirecto en la administración de otras empresas, a través de una posesión mayor del 50% de su capital social en acciones comunes en tanto que Compañía Tenedora será aquella que posea desde el 25% o más del capital social en acciones comunes, emitida por otra y Holding - Es un grupo financiero constituido por varias

empresas, de las cuales una de ellas por ser poseedora de la mayoría de las acciones de cada una de las demás, establece controles y políticas de acción.

Dentro de la consolidación, el significado contable establece la unión o agrupación de estados financieros de dos o más entidades económicas jurídicamente independientes, las cuales reciben el nombre técnico contable-fiscal de **COMPAÑIAS TENEDORAS O CONTROLADORAS Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS O CONTROLADAS.**

1.2 CONCEPTO DE SOCIEDAD CONTROLADA

Sociedad Controlada- Es aquella cuyas acciones con derecho a voto son propiedad en más del 50%, ya sea ésta en forma directa e indirecta por otra llamada controladora. Sobre ésta existe la influencia significativa, esto es, otorga poder para la participación y decisión en las políticas de operación y financieras de la entidad por parte de la poseedora, pero sin otorgar el poder de gobierno sobre dichas políticas. En este tipo de sociedades puede estar vigente el beneficio a la distribución y suministro de insumos necesarios para la operación de la misma y po-

der seguir presente dentro del mercado competitivo, formando parte del engranaje productivo de un sector económico.

1.3 REQUISITOS PARA CONSOLIDAR

Quando hablamos de los requisitos para efectuar la consolidación de los estados financieros, establecemos la preparación a una misma fecha; aunque pudiera haber alguna diferencia la cual no podrá ser mayor a tres meses y tratar de ser constantes período con período, estando expresadas en pesos del mismo poder adquisitivo a la fecha de presentación, se revelarán eventos ocurridos en el período no coincidente, los principios de contabilidad tendrán que aplicarse uniformemente en circunstancias similares, si hubiera aplicaciones diferentes a lo establecido en los principios de contabilidad, éstos tienen que ser convertidos antes de consolidar, como requisito indispensable será que estén incluidas todas las subsidiarias que integran la entidad excepto cuando:

- a) Las subsidiarias en países extranjeros, en las que existan controles de cambios, restricciones para la remisión de utilidades o incertidumbre sobre la estabilidad monetaria.

- b) Subsidiarias que se encuentren en suspensión de pagos, disolución o quiebra, estas inversiones tienen que valuarse por el método de Participación o su valor neto de realización, el que sea menor.

Por lo que respecta a los requisitos para efectos fiscales, tenemos que las empresas controladoras podrán determinar su resultado fiscal consolidado, siempre y cuando cuenten con la conformidad por escrito del representante legal de cada una de las sociedades controladas y obtenga autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para determinar su resultado fiscal consolidado.

Tratándose de las sociedades controladas, donde se tengan hasta el 50% de sus acciones con derecho a voto y ejerza control efectivo de la misma, no se requerirá contar con la conformidad por escrito del representante legal de las mismas, los estados financieros de las empresas, estarán dictaminados para fines fiscales de conformidad con el Código Fiscal y que los estados financieros que correspondan a la controladora, tienen que reflejar los resultados de la consolidación fiscal y de las controladas que residan en el extranjero. En México los ejerci-

cios fiscales comprenden desde el primer día del mes de enero y hasta el treinta y uno de diciembre, sin embargo, en los casos que existan ejercicios irregulares, éstos se incorporarán y estarán considerados en la parte proporcional que les corresponda.

1.4 SOCIEDADES QUE NO SE CONSIDERAN CONTROLADORAS O CONTROLADAS

De conformidad con el artículo 57-D de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, no se les dará carácter de controladora o controladas, a las sociedades comprendidas en el título III De las Personas Morales No Contribuyentes, por el simple hecho de no ser contribuyentes del impuesto de referencia. Las instituciones de crédito, de seguros o de fianzas, las organizaciones auxiliares de crédito, casas de bolsa y casas de cambio. Tampoco los residentes en extranjero; inclusive cuando tengan establecimientos en el país, estas sociedades podrán tener el carácter de controladas cuando residan en países con los cuales exista acuerdo amplio de intercambio de información, siempre y cuando determine la utilidad o pérdida fiscal en los términos del título II de esta ley para las personas morales. También se encuentran excluidas las sociedades que se encuentran en liquidación, asimismo, las sociedades y asociaciones civiles, incluyéndose a las sociedades cooperativas, tampoco se les dará el carácter de controladas a las sociedades que tributen dentro

del régimen simplificado de las personas morales. Podemos notar que la consolidación fiscal viene a ser una opción para los grandes grupos o consorcios de mostrar un impuesto único, lo que origina distintas estrategias de índole financiero y fiscal, donde aquellos que mejor actualizados estén, podrán gozar de los beneficios que representa esta alternativa legal.

2. RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO

La sociedad controladora que opte por determinar su resultado fiscal consolidado, para obtener el impuesto a pagar le aplicará la tasa del 34% (Art. 10 LISR) al mismo.

Una vez ejercida la opción de consolidar para efectos fiscales, la controladora deberá continuar pagando su impuesto sobre el Resultado Fiscal Consolidado, por un período no menor a cinco ejercicios a partir de aquél en el que se empezó a ejercer la opción y hasta en tanto la Secretaria de Hacienda y Crédito Público no le autorice dejar de consolidar para efectos fiscales.

2.1 CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE SUMAN PARA DETERMINAR LA UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA

I. Por las operaciones de compra-venta de terrenos, inversiones, acciones y partes sociales lo siguiente:

1. Las pérdidas sufridas en operaciones, entre la sociedad controladora y una controlada o entre dos o más sociedades, siempre que hayan sido deducidas en la declaración de la sociedad enajenante.

2. El monto que por la deducción de inversiones, realice la controladora o controladas por bienes adquiridos por operaciones entre las mismas.

3. En el caso de enajenación a terceros, de bienes que previamente hayan sido objeto de estas operaciones, se sumarán en su caso lo siguiente:

a) La pérdida derivada de la enajenación a terceros de los bienes de que se trata.

b) La ganancia ponderada producto de la enajenación, ya sea por la sociedad controladora o controlada que originalmente era propietaria de los bienes con el tercero que los adquirió.

2.2 CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION QUE SE RESTAN PARA DETERMINAR LA UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA

I. Por las operaciones de terrenos, inversiones, acciones y partes sociales lo siguiente:

1. Las ganancias derivadas de estas operaciones entre la sociedad controladora y una controlada o entre dos o más controladas, siempre que hayan sido acumuladas en la declaración de la sociedad enajenante.

2. El monto de la deducción por inversión de estos bienes que le hubiera correspondido a la sociedad controladora o controlada, que originalmente era propietaria de los bienes, para estos efectos se considerará el monto original de la inversión que el bien de que se trate tuvo para la propietaria original

3. En el caso de enajenación a terceros de bienes, que previamente hayan sido objeto de estas operaciones, se restarán en su caso lo siguiente:

a) La ganancia derivada de la enajenación a terceros de los bienes de que se trata.

b) La pérdida ponderada que se hubiera producido, si la enajenación la hubiera efectuado la sociedad controladora o controlada que originalmente era propietaria de los bienes y el tercero que los adquirió.

II. DIVERSAS

4. Las ganancias derivadas de fusión, liquidación o reducción de capital cuando provengan de operaciones, entre la sociedad controladora y una o más controladas o entre dos o más sociedades controladas.

5. El monto de las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendiente de disminuir en los términos del artículo 55 de la ley del Impuesto Sobre la Renta, que tuviere una sociedad controlada en el ejercicio en que se incorpore a la consolidación, sin que dicho monto exceda de la utilidad fiscal que obtenga en los ejercicios en que sea controlada hasta agotarla, considerando para estos efectos, tanto las pérdidas fiscales como las utilidades en la proporción de participación en el capital social que tenga la controladora en forma directa o indirecta en cada ejercicio. La sociedad controladora, podrá disminuir de su utilidad fiscal de los

ejercicios posteriores hasta agotar las pérdidas fiscales que tenía antes de la consolidación.

2.3 CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA

La sociedad controladora que hubiera optado por determinar su resultado fiscal consolidado, llevará la cuenta de utilidad fiscal neta consolidada a que se refiere al artículo 57-K fracción III de esta ley, aplicando para ello las reglas y el procedimiento establecido en el artículo 124 de la misma y considerando los conceptos siguientes:

I. La utilidad fiscal neta, será la consolidada de cada ejercicio, adicionada de la utilidad que se hubiere disminuido en los términos del artículo 13 de la ley (quiénes gocen de reducciones). Esta utilidad resultará de restar al resultado fiscal consolidado del ejercicio incrementado con la participación de los trabajadores en la utilidades de la empresa, deducida en los términos de la fracción III de artículo 25 de esta ley, el Impuesto Sobre la Renta a su cargo sin incluir el que se pagó en los términos del artículo 10-A, la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa y el importe de las partidas no deducibles, excepto las provisiones señaladas en las fracciones IX y X del artículo 25 de la ley, de la

controladora y de las controladas, en la proporción promedio en que la controladora participe, directa o indirectamente, en el capital social de las controladas en el ejercicio de que se trate.

II. Los ingresos por dividendos percibidos, serán los que obtenga la controladora y las controladas de personas morales ajenas a la consolidación, en la proporción promedio directa o indirecta en que la sociedad controladora participe en el capital social, en el ejercicio de que se trate.

DISPOSICIONES FISCALES - En la actualidad, la Legislación Fiscal Mexicana (LISR), grava para efectos de la CONSOLIDACION FISCAL al resultado fiscal consolidado de la entidad económica sin personalidad jurídica, basado fundamentalmente en sus artículos 57-A al 57-P. La importancia de la CONSOLIDACION FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, estriba principalmente en la obtención de un resultado fiscal de grupo, de manera tal, que para su forma de organización no tengan efecto favorable o desfavorable para fines del ISR causado a nivel de la entidad económica. Por lo anterior, la CONSOLIDACION FISCAL se reduce al Estado de Resultados Fiscal del Grupo de empresas, ofreciendo de ésta forma una serie de ventajas que podemos resumir a continuación :

1. Las pérdidas fiscales en que incurra alguna de las empresas del grupo, se pueden deducir inmediatamente contra las utilidades fiscales de las demás empresas que forman el grupo.
2. Actualización de la inversión de los accionistas de la controladora, mediante el reconocimiento de las utilidades o pérdidas fiscales de las compañías subsidiarias.

3. Desfasamiento de impuestos, ya que las utilidades se gravan, hasta que éstas se hayan realizado con entidades diferentes a las Compañías, que se incluyen en la consolidación.

4. Permite eliminar utilidades generadas en operaciones intercompañías.

5. Efectuar los pagos provisionales del ISR y del IA, en forma consolidada, así como en el ajuste a estos pagos provisionales.

6. La empresa controladora y las empresas controladas, no pierden su autonomía operativa, contable, financiera, etc.

1. AUTORIZACION PARA CONSOLIDAR -

Para que una sociedad controladora, pueda determinar su resultado fiscal consolidado, deberá obtener la autorización correspondiente, la cuál se tramitará ante la S. H. C. P. Dicha solicitud de autorización deberá presentarse

por la sociedad controladora ante la autoridad administradora correspondiente y acompañarse con la siguiente documentación:

a) La conformidad del representante *Legal* de cada una de las sociedades controladas, obligándose a cumplir con los requisitos establecidos para éstas.

b) Copia de la declaraciones del impuesto de las sociedades controladoras y controladas, presentadas en el ejercicio anterior. Cuando los contribuyentes hubieran dictaminado sus estados financieros para efectos fiscales, deberán presentar además de la documentación anteriormente mencionada, copia del dictamen de los Estados Financieros con todos los anexos que establece el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, que se hubieran presentado por la Sociedades Controladora y Controladas en el último ejercicio.

Para lo dispuesto en este inciso, el Art. 32-A del Código Fiscal de la Federación establece que, aún cuando opten las empresas para consolidar fiscalmente, están obligadas a dictaminar en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus Estados Financieros por Contador Público autorizado cuando se encuentren en el siguiente supuesto:

Se considera como una sólo persona moral, el conjunto de aquéllas que reúna alguna de las siguientes características, caso en el cual, cada una de estas personas morales, tendrá que cumplir con la obligación de ser dictaminadas.

1. Que sean poseídas por una misma persona física o moral, en más del 50% de las acciones o partes con derecho a voto de las mismas.

2. Cuando una persona física o moral ejerza control efectivo de ellas en los términos de lo dispuesto por el Art. 57-C, aún cuando no determinen resultado fiscal consolidado.

1.1 OBLIGACIONES PARA CONTROLADORAS QUE CONSOLIDEN

La sociedad controladora que ejerza la opción de consolidar a que se refiere la LISR. Además de las obligaciones establecidas en su articulado, tendrá adicionalmente las siguientes:

- Llevar los registros como controladora y por cada sociedad controlada, que permita la identificación de los conceptos especiales de consolidación de cada ejercicio fiscal en los términos del Reglamento del ISR.

- Llevar los registros que permitan determinar la cuenta de utilidad fiscal neta a que se refiere el Art. 124 de la LISR, en forma consolidada , así como de los dividendos o utilidades percibidos.

- Presentar la declaración de consolidación dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de su ejercicio, en la que determinará el resultado fiscal consolidado y el impuesto que a éste corresponda. En esta declaración acreditará el monto de los pagos provisionales y del ajuste consolidados efectivamente enterados ante las oficinas autorizadas. Si existiera diferencia a cargo, la sociedad controladora tiene que enterarla con la propia declaración.

- Cuando alguna o algunas de las sociedades controladas presenten declaración complementaria, con el fin de subsanar errores u omisiones, y con ello se modifique el resultado fiscal consolidado, la pérdida fiscal consolidada o el impuesto acreditado manifestados, y se derive un impuesto a cargo, a más tardar

dentro del mes siguiente a aquél en que ocurra este hecho, la controladora presentará declaración complementaria de consolidación agrupando las modificaciones a que haya lugar. Cuando no se derive impuesto a cargo, la declaración complementaria de consolidación se presentará a más tardar dentro de los dos meses siguientes, a aquél en que ocurra la primera modificación. Si en la declaración complementaria de consolidación resulta diferencia a cargo, la controladora se obligará a enterarla.

Cuando se trate de declaraciones complementarias de las controladas, originadas por el dictamen a sus estados financieros, la controladora podrá presentar una sola declaración complementaria a más tardar a la fecha de presentación del dictamen relativo a la declaración de consolidación.

1.2 VALUACION DE ACCIONES DE LAS CONTROLADORAS

En los casos en que las sociedades controladoras consoliden, tienen que valorar sus acciones incorporando a su utilidad o pérdida fiscal, lo que se derive de lo siguiente:

Parte proporcional que le corresponde a la controladora de:

Utilidad fiscal (Pérdida)

más

Participación de utilidades a los trabajadores deducida

(artículo 25 fracc. III LISR)

menos

I S R (excepto artículo 10-A LISR)

Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa

UTILIDAD FISCAL NETA

Estos conceptos son de las sociedades en donde la controladora y las controladas tienen la propiedad de sus acciones con derecho a voto en más del 25% pero no mayor al 50%, en promedio por día que corresponda al ejercicio.

Así también podrá efectuarse la valuación de las acciones de las siguientes sociedades, como son instituciones de crédito, de seguros o de fianzas, la organizaciones auxiliares de crédito, casas de bolsa y casas de cambio, siempre que la sociedad controladora y las controladas tengan el 25% o más de las acciones con derecho a voto. En estos casos para efectos de la valuación, no se incluirán las utilidades distribuidas que se disminuyen del costo comprobado de adquisición, en los términos del artículo 19 fracción II. La valuación de acciones a que se hace referencia no es aplicable a las sociedades controladas.

1.3 GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES DE CONTROLADORAS

Cuando se efectúe la enajenación de acciones, emitidas por sociedades que tengan o hayan tenido carácter de controladoras, los contribuyentes calcularán el costo promedio por acción de las que enajenen considerando que :

Para determinar el costo promedio por acción, éste se realizará de acuerdo con el artículo 19 fracción II, que a manera de resumen podemos mencionar.

Costo comprobando de adquisición actualizado, de las acciones que tenga el contribuyente de la sociedad controladora.

Más o Menos

Las utilidades o pérdidas consolidadas, actualizadas de la sociedad controladora, desde la fecha de enajenación en la parte que corresponda al enajenante.

Para este efecto se considerará como UTILIDAD CONSOLIDADA DE LA SOCIEDAD CONTROLADORA, lo que resulte del siguiente procedimiento:

Utilidad fiscal consolidada

más

P T U deducida art. 25 LISR

menos

ISR correspondiente al resultado fiscal consolidado

del ejercicio de que se trate

Participación de los trabajadores en las utilidades

de las empresas

Y las partidas no deducibles de la sociedad controladora

individualmente y de las sociedades controladas

en la proporción

promedio en que la controladora participa en el

capital social de la

controlada en el ejercicio en que se obtuvo dicha utilidad

Más

Dividendos percibidos, obtenidos por la controladora y las controladas, de personas ajenas en que la controladora participe en el capital social de las controladas de personas ajenas a la consolidación, en la proporción promedio en que la controladora participe en el capital social de las controladas a la fecha en que se percibió el dividendo.

Menos

Dividendos o utilidades distribuidos en efectivo

o bienes pagados por la sociedad controladora

2. OBLIGACIONES

Las obligaciones de la sociedades controladas, están incorporadas en ley desde 1990, en el artículo 57-N, cuyo objeto es establecer y precisar su situación en el cálculo y pago del impuesto anual, así como de los pagos provisionales. En tanto que para la UFIN, únicamente establece la parte que se considerará propia.

2.1 OBLIGACIONES PARA CONTROLADAS

- Presentar declaración del ejercicio, calculando su impuesto como si no hubiera consolidación. Del impuesto resultante entregará a la controladora la proporción que le corresponda, en relación al capital social y la diferencia se entregará a las oficinas autorizadas.

- Los pagos provisionales, se calcularán independientemente, como si no hubiera consolidación siguiendo el mismo procedimiento del impuesto anual para su entero.

- La cuenta de utilidad fiscal neta de cada sociedad controlada, se considerará como propia, únicamente la proporción en que no se consolida, por ejemplo:

Sociedad controlada
Ingresos acumulables
Deducciones autorizadas
Porcentaje de participación de la controladora
Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores
Pagos provisionales determinados
Ajuste a los pagos provisionales determinados

2.2 PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS

Los pagos provisionales se efectuarán de manera consolidada a cuenta del impuesto anual, el cual se calculará determinado un coeficiente de utilidad consolidado (ingresos nominales de las controladas y controladora entre la utilidad fiscal consolidada, dichos ingresos en proporción a la participación que se tenga en el capital social) y aplicárselo a los ingresos nominales en proporción a la participación que se tenga en el capital.

2.4 AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES

La sociedad controladora, está obligada a realizar el ajuste consolidado del impuesto sobre la renta correspondiente a los pagos provisionales consolidados y estarán a lo siguiente:

Ajuste a pagos provisionales consolidados

menos

Pagos provisionales efectivamente enterados por la

controladora correspondientes a los meses

comprendidos en el periodo de ajuste

Diferencia a cargo o a favor

Si la diferencia del ajuste es a cargo, ésta se enterará con el pago provisional consolidado correspondiente al mes en que el mismo se efectúe y esta diferencia no será acreditable contra los pagos provisionales consolidados siguientes al periodo del ajuste.

Si por el contrario, resulta en el ajuste una diferencia a favor, ésta se podrá acreditar contra el impuesto que resulte a su cargo en los pagos provisionales consolidados del mismo ejercicio que se efectúen posteriormente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que no se hubiera obtenido autorización para disminuir los pagos provisionales consolidados, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del ISR.
2. Que la deducción por adquisición de mercancías, materias primas, productos terminados, semiterminados que se utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre las mismas calculada para el ajuste que se hubiera hecho, en la proporción que el monto de adquisiciones netas representen de la totalidad de los ingresos acumulados, que correspondan al ejercicio de doce meses inmediato anterior a aquél, por el que se efectúen los ajustes, todo esto en proporción a la participación que se tenga en el capital social.

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE LA S.H.C.P. PARA CONSOLIDAR

1. AVISOS Y PLAZOS

La autorización para consolidar cuando la controladora cuente con la conformidad por escrito del representante legal de cada una de las sociedades controladas y obtenga autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar su resultado fiscal consolidado, siempre y cuando se trate de sociedades controladas a que se refiere la fracción II del artículo 57-C de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ésta surtirá sus efectos a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se otorgue.

1.1 PLAZO PARA OBTENER AUTORIZACION PARA DEJAR DE CONSOLIDAR

Para dejar de determinar el resultado fiscal consolidado y una vez que hayan transcurrido los cinco ejercicios, a partir de la fecha en la cual se optó por consolidar fiscalmente, la Sociedad Controladora deberá solicitar autorización a más tardar, al término de los primeros seis meses del ejercicio por el que se va a dejar de determinar el resultado fiscal consolidado.

cálculo de cada sociedad controlada y de la sociedad controladora del Impuesto Sobre la Renta como si nunca hubiera habido consolidación y de esta manera llegar al impuesto a pagar en forma individual. Este cálculo deberá ser dictaminado por Contador Público autorizado.

1.2 AVISO PARA INCORPORACION DE CONTROLADAS

Las sociedades controladas que se incorporen a la consolidación antes de que surtan sus efectos, podrán incorporarse a la misma a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se obtuvo la autorización para consolidar. Asimismo las sociedades controladas que se incorporen a la consolidación con posterioridad a la fecha en que surta efectos la autorización, se deberán incorporar a partir del ejercicio siguiente a aquél, en que se tenga propiedad de más del 50% de sus acciones con derecho a voto, en forma directa o indirecta, o el control efectivo de las mismas.

Las sociedades controladas residentes en el extranjero, aun cuando tengan establecimiento permanente en el país o en alguno con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información que opten por incorporarse, lo deberán hacer en el ejercicio siguiente a aquél, en que se presento el aviso. En tanto

que las sociedades que surgen con motivo de escisión de una controladora, se considerarán incorporadas a partir de la fecha de la escisión.

La controladora que adquiriera una controlada deberá presentar un aviso ante las autoridades fiscales, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se adquiriera en forma directa o indirecta una sociedad controlada y ésta reúna los requisitos establecidos. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta, el aviso deberá presentarse ante la autoridad administradora que haya concedido la autorización para determinar el resultado fiscal consolidado a la sociedad controladora, acompañado de la siguiente documentación:

1. Siendo sociedades de nueva creación, acta constitutiva que contenga el registro de las acciones.
2. En el caso de sociedades constituidas:
 - a) Registro de accionistas firmado por el secretario del Consejo de Administración o por el administrador único.

b) Contrato de compra-venta o documento fehaciente que pruebe la fecha del control accionario.

El aviso deberá señalar:

1. El ejercicio en el que la sociedad se incorpora como controlada, o copia del aviso de cambio.

2. El ejercicio de la controladora a partir de la cual determinará su resultado fiscal consolidado.

3. Porcentaje de participación accionario que la controladora tiene en la controlada.

4. Clase de control efectivo que la controladora tenga de la controlada.

1.3 LIQUIDACION DE LA CONTROLADORA O DE LAS CONTROLADAS

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta en los casos en que la sociedad controladora entre en liquidación, se dejará de determinar el resultado fiscal consolidado a partir de la fecha de terminación del ejercicio inmediato anterior al de liquidación. Cuando alguna de las sociedades controladas entre en liquidación estará sujeta a lo siguiente:

Primeramente presentar el aviso correspondiente, y en este caso, la sociedad deberá cumplir las obligaciones fiscales del ejercicio en que deje de ser controlada, en forma individual.

En este caso la controladora para determinar la utilidad fiscal consolidada del ejercicio, sumará o restará según sea el caso, los conceptos especiales de consolidación que con motivo de la desincorporación de la sociedad que deja de ser controlada deben considerarse como efectuados con terceros desde la fecha en que se realizó la operación que los hizo calificar como conceptos especiales de consolidación, debiendo además sumar para determinar su utilidad fiscal consolidada, el monto de las pérdidas de ejercicios anteriores que la sociedad que se des-

incorpora de la consolidación tenga derecho a disminuir al momento de la desincorporación, considerando para estos efectos sólo aquellos ejercicios en que se restaron las pérdidas fiscales de la sociedad que se desincorpora, para determinar el resultado fiscal consolidado.

Las pérdidas de ejercicios anteriores correspondientes a la sociedad que se desincorpore, pendientes de disminuir se sumarán en la proporción del promedio por día que respecto de sus acciones con derecho a voto haya tenido la controladora en forma directa o indirecta en el ejercicio en que se desincorpore. Si con motivo de la exclusión de la consolidación de una sociedad que deje de ser controlada resulta una diferencia de impuesto a cargo de la sociedad controladora, ésta deberá enterarla sin causación de recargos dentro del mes siguiente a la fecha en que se efectúe la desincorporación. Si resulta una diferencia de impuesto a favor de la sociedad controladora, ésta tendrá derecho a exigir su devolución sin pago de intereses. En el caso de fusión de sociedades, se considera que no existe desincorporación cuando la controlada que se disuelve sea absorbida totalmente por otra u otras controladas de la misma controladora o en los casos en que la controladora fusione a una controlada del mismo grupo o la controlada fusione a la controladora.

1.4 PRINCIPALES MODIFICACIONES FISCALES PARA 1997

En lo referente a la consolidación Fiscal, para 1997 los principales cambios quedan resumidos a continuación:

1. Art. 57-B la solicitud para consolidar deberá presentarse a más tardar el 15 de agosto del ejercicio inmediato anterior (hasta 1996 el plazo era el 15 de octubre y lo establecía la circular miscelánea).

2. Art. 57-E a fin de evitar duplicar la actualización de las pérdidas fiscales (en las controladas y en la controladora), se precisa que para obtener la utilidad fiscal consolidada, la sociedad controladora debe restar las pérdidas fiscales, sin actualizar, que hayan incurrido las sociedades controladas.

3. Art. 57-G se hace extensivo a las sociedades controladoras el régimen de amortización de sus propias pérdidas fiscales previas a la autorización para consolidar, las cuales se irán aplicando contra su utilidad fiscal individual, tal como ocurre con las sociedades controladas.

4. Art. 57-J queda establecida la obligación de presentar aviso a la SHCP dentro de los quince días siguientes a la desincorporación de una sociedad controlada.

5. Art. 57-M se precisa que cuando varié la participación de la controladora en alguna controlada, deben ajustarse las utilidades o pérdidas incurridas por la controlada, no solamente los conceptos especiales de consolidación.

DICTAMEN DE SUS ESTADOS FINANCIEROS- Las empresas que hayan solicitado a la SHCP la autorización para presentar su resultado fiscal consolidado y hubieran obtenido de ésta la conformidad , están obligadas a dictaminarse para efectos fiscales por Contador Público Registrado conforme lo establece la LISR y su reglamento, en los plazos señalados.

1. DICTAMEN OBLIGATORIO

Los contribuyentes que están obligados a dictaminarse por Contador Público Registrado, encuentran dicho fundamento en el Art. 32-A del CFF, de conformidad con los términos del Art. 52 del mismo ordenamiento, como entidad que ha obtenido la autorización por parte de la SHCP para presentar su resultado consolidado conforme lo establece la LISR.

1.1 REQUISITOS

Las entidades obligadas a dictaminarse para efectos fiscales o tomen la opción, presentarán aviso de dictamen ante las autoridades fiscales competentes,

dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación de su ejercicio fiscal, tratándose de personas morales, éste aviso debe ser suscrito tanto por el contribuyente como por el contador público que vaya a dictaminar, el dictamen se referirá invariablemente a los estados financieros del último ejercicio fiscal.

La presentación del dictamen será dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal de que trate a través de discos magnéticos flexibles, incluyendo la documentación a que se refiere la fc III del art. 50 del Reglamento, acompañado a la misma, la carta de presentación del dictamen, así como el propio dictamen firmado por el Contador Público que lo emite y una relación por escrito de los archivos contenidos en el disco flexible agrupados conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la SHCP la presentación de dichos documentos y del disco se hará en dos tantos.

1.2 OBJETIVOS

Presentar la situación Fiscal y los resultados de operación de diversas entidades legales, como si se tratara de una sola empresa , cuya importancia radica

en la información que proporciona a los distintos sectores interesados en los mismos. Aprovechar las ventajas que ofrece, como amortización de las pérdidas fiscales incurridas por algunas de las empresas que consolidan contra las utilidades generadas por otras, eliminar utilidades generadas en ciertas operaciones celebradas por empresas del grupo, genera libre flujo de dividendos entre las empresas que consolidan, gravándose hasta el momento en que son distribuidos por la controladora. Y la optimización de los recursos financieros de las empresas del grupo, por lo que se refiere al pago del ISR e IAE.

1.3 CASO PRACTICO

De manera eununciativa y con el único onjeto de ejemplificar, la manera de presentar el dictamen fiscal emitido por C.P. registrado, a continuación se incluye modelo representativo de esta obligación elaborado con apego a las disposiciones legales vigentes, así como los formatos establecidos para dicho fin.

GORDHY, S. A. DE C. V.

ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

INDICE

- I. CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN
 - II. DICTAMEN DEL CONTADOR PUBLICO
 - III. INFORME Y OPINION SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995.
 - IV. RELACION DE ARCHIVOS EN LOS DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES (DISKETTES)
 - V. DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLES CON LA INFORMACION FISCAL REQUERIDA
-

En mi opinión, los estados financieros -no consolidados- antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera -no consolidada- de GORDHY, S. A. de C. V., al 31 de diciembre de 1995 y 1994 y los resultados -no consolidados- de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Esta opinión y los estados financieros -no consolidados- adjuntos se emiten exclusivamente para ser utilizados conjuntamente con los estados financieros consolidados de GORDHY, S A. de C.V. y subsidiarias que se describen en nota a los estados financieros -no consolidados-

Miguel Alberto Hernández Guerra
Contador Público
Socio de Cook & Lykke
Despacho Ruiz Díaz Y Alencastre
Registro Núm. 08041 en la Administración
General de Auditoría Fiscal Federal

México, D. F.,
22 de febrero de 1996

GORDHY S. A. DE C. V.INFORME Y OPINION SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL
POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, a continuación presento mi informe sobre la revisión de la situación fiscal de GORDHY, S. A. de C. V., por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1995.

1. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este informe en apego a lo dispuesto en el Artículo 52 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, y en relación con la revisión que practiqué a los estados financieros del contribuyente, por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1995, la cual se llevó a cabo conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas

2. Manifiesto que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, examiné la situación fiscal del contribuyente por el ejercicio que cubren los estados financieros dictaminados, no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo o en su carácter de retenedor. Dicho examen no comprendió la revisión de la clasificación arancelaria, ni de los valores declarados por el contribuyente en relación a las mercancías gravadas por los impuestos de importación y exportación. Por otra parte, dentro del alcance de mi trabajo, me cercioré en forma razonable mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos y prestados por el contribuyente fueran recibidos y proporcionados respectivamente.

3. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones federales causadas en el ejercicio, incluyendo los pagos provisionales y los cálculos individuales de retenciones de impuesto sobre sueldos y salarios pagados, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, a que se refiere el inciso c) de la fracción III del Artículo 50 del Código Fiscal de la Federación. No verifiqué las cuotas obrero-patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social ni las aportaciones de seguridad social, debido a que la persona que presta los servicios al contribuyente, presta servicios a otro contribuyente este último cubre las obligaciones antes mencionadas.

4. Manifiesto que revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, en su caso en ejercicios anteriores las partidas que integran:
- a) La conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta, así como el procedimiento utilizado para determinar el resultado fiscal consolidado, el cual estuvo basado en las utilidades o pérdidas fiscales de sus subsidiarias.
 - b) La conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, como entidad individual
5. Revisé las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio por diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales.
6. Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades a los trabajadores.
7. Revisé los saldos de las cuentas de gastos generales, financieros y otros, conciliando, en su caso, las diferencias con los estados financieros básicos, originadas por reclasificaciones para mejorar su presentación.
8. Durante el ejercicio que se dictamina la Compañía no obtuvo de las autoridades hacendarias estímulos fiscales o resoluciones.
9. Derivado de la enajenación de acciones por residentes en el extranjero, existió obligación solidaria como retenedor la cual fue cubierta el 19 de junio de 1996.
10. Revisé dentro del alcance de mi examen, las operaciones en moneda extranjera, verificando la correcta determinación de las fluctuaciones cambiarias.

11. Los saldos y transacciones realizadas con empresa tenedora y afiliadas se presentan en las Notas 3, 5 y 9 a los estados financieros -no consolidados- y en el cuerpo de los mismos.

En mi opinión, GORDHY, S.A. de C V. cumplió debidamente, con la información adicional incluida que establece el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, y está presentada razonablemente de acuerdo con las bases de agrupación y revelación establecidas por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1995.

Dicha información adicional, se incluyó exclusivamente para los efectos que requiere la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y no constituye una parte de los estados financieros -no consolidados-, que sea necesaria para interpretar la presentación razonable de la situación financiera, de los cambios en la misma, de los resultados de operación, o de las variaciones en el capital contable.

México, D.F., 22 de febrero de 1996

Miguel Alberto Hernández Guerra
Contador Público
Socio de Cook & Lykke
Despacho Ruiz Díaz Y Alencastre
Registro Núm. 08041 en la Administración
General de Auditoría Fiscal Federal

RELACION DE ARCHIVOS E INDICE DE LA INFORMACION DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS BASICOS Y SUS NOTAS, ASI COMO LA DEMAS INFORMACION
QUE INTEGRA EL DICTAMEN, COMO SON RELACIONES, CONCILIACIONES Y ANALISIS
POR EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombre de la Compañía: GORDHY, S.A de C.V.
R. F. C.: GRD 930115 C10

Nombre del archivo	Descripción del contenido	Aplicable	Tamaño de cada archivo (Bytes)	Número de secuencia del disco
DFEF9501.WK1	Datos de identificación Datos cuantitativos	SI SI	4948	1/1
DFEF9502.WK1	Información referente a: 1.- Estados de posición financiera 2.- Estados de resultados 3.- Estados de variaciones en el capital contable 4.- Estados de cambios en la situación financiera	SI SI SI SI	17702	1/1
DFEF9503.WK1	4.1.- Notas a los estados financieros	SI	26726	1/1
DFEF9504.WK1	Analisis comparativo de las subcuentas de: 5.- Gastos de fabricación 6.- Gastos de venta 7.- Gastos de administración 8.- Gastos generales 9.- Otros gastos y otros productos 10.- Costo Integral de financiamiento 11.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o por pagar al cierre del ejercicio o en su carácter de retenedor	SI NO SI NO SI SI SI	32864	1/1
DFEF9505.WK1	11.1.- Declaratoria	SI	2226	1/1
DFEF9506.WK1	12.- Impuesto al activo del ejercicio base 13.- Integración del impuesto al activo si se ejerce la opción del Art. 5-A 14.- Relación de otros ingresos manifestados como persona física 15.- Liquidaciones I. M. S. S. 16.- Impuesto retenido sobre honorarios 17.- Impuesto retenido sobre arrendamiento 18.- Impuesto retenido sobre intereses	SI NO NO NO SI NO SI	98057	1/1
DFEF9507.WK1	19.- Operaciones de comercio exterior	NO	4173	1/1
DFEF9508.WK1	20.- Base determinada de pagos al extranjero	NO	2050	1/1
DFEF9509.WK1	21.- Relación de contribuciones por pagar 22.- Conciliación entre el resultado contable y fiscal para efectos del Impuesto sobre la Renta 23.- Ingresos fiscales no contables 24.- Deducciones contables no fiscales 25.- Deducciones fiscales no contables 26.- Ingresos contables no fiscales 27.- Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado 28.- Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	SI SI SI SI SI SI SI NO	14269	1/1

Nombre del archivo	Descripción del contenido	Aplicación	Tamaño de cada archivo (Bytes)	Número de secuencia del disco
DFEF9510.WK1	29.- Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) 30.- Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores 31.- Integración de cifras reexpresadas 32.- Relación de contribuciones a cargo del contribuyente y por pagar al cierre del ejercicio y en su carácter de sociedad controladora	NO NO SI SI	14582	1/1
DFEF9511.WK1	32.1.- Declaratoria	SI	2242	1/1
DFEF9512.WK1	33.- Integración impuesto anual del impuesto al activo consolidado del ejercicio base 34.- Integración impuesto anual del impuesto al activo consolidado si se ejerce la opción del artículo 5-A 35.- Empresas que consolidan fiscalmente - Resumen de consolidación	SI NO SI	4581	1/1
DFEF9513.WK1	36.- Empresas que consolidan fiscalmente - Información sobre consolidación 37.- Empresas que consolidan fiscalmente - Conceptos especiales de consolidación que se suman y se restan	SI SI	9294	1/1
DFEF9514.WK1	38.- Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN) consolidada	NO	3092	1/1
<p>Paquete utilizado</p> <p>Datos de la hoja de trabajo-</p> <p>Marca: Lotus 123 Versión: 5.0 Año del paquete: 1994 Formato de grabación: Lotus "WK1" Versión del sistema operativo: MS - DOS Versión: 6.22</p> <p style="text-align: right;">Miguel Alberto Hernández Guerra Contador Público Socio de Cookk & Lykke Despacho Ruiz Diaz Y Alencastro Registro Núm. 08041, en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal</p>				

1.4 CONCLUSIONES

Los recientes acontecimientos económicos que se han venido dando en nuestro país nos sugieren implementar todas aquellas estrategias que ofrezcan alternativas, de eficiencia y desarrollo dentro del marco productivo en que se generan los negocios hoy en día. Y es precisamente aquí, donde puede establecerse el gran beneficio que representa manifestar como un solo ente, a los distintos grupos que tienen un objetivo en común y son coordinados por una sola administración, que ejerce el control sobre ellas. Para efectos del cumplimiento de sus obligaciones fiscales pueden presentar de manera consolidada o única, la situación que guarda el grupo al cierre de su ejercicio fiscal, ya que hemos podido comprobar que son muchas las ventajas que ofrece esta opción de presentación de las obligaciones.

CASO PRACTICOCONSIDERACIONES

El 15 de enero de 1993 fue constituida la empresa GORDHY, S. A. de C. V. teniendo como principal objeto social la adquisición de toda clase de acciones o participaciones que representen el total o parte del capital, de todo tipo de sociedades mercantiles constituidas dentro del territorio nacional.

El 15 de febrero de 1993 adquirió el 85% de las acciones comunes que integran el capital social de Intersys México, S. A. de C. V. (Inmex). El valor de la compra ascendió a \$10,000,000.

El capital contable de la Subsidiaria a la fecha de la adquisición se integra como sigue:

CONCEPTO	CIFRAS HISTICAS	CIFRAS ACTUALIZADAS
Capital social	\$ 10,827,250	\$ 11,581,915
Utilidades acumuladas	33,802	(32,433)
Total	10,861,052	11,549,483
% de participación	.85	.85
Participación	9,231,894	9,817,061
Importe pagado	10,000,000	10,000,000
Pago en exceso	768,106	182,939

La compra se basó en los estados financieros al 31 de diciembre de 1992 no actualizados lo que derivó un exceso sobre el precio de pagado por las

acciones el cual se debe a la subvaluación de los activos, por lo que los estados financieros se actualizaron disminuyendo la diferencia, misma que será tratada como crédito mercantil.

El 15 de septiembre de 1993 realizó aportaciones al capital social constituyendo las siguientes empresas con participación del 100%:

EMPRESA	APORTACION
Servicios Corporativos, S. A. de C. V.	\$ 150,000
Inmobiliaria Red, S. A. de C. V.	562,500
Comercializadora STAFF, S. A. de C. V.	50,000

Con esta misma fecha solicita autorización a la S.H.C.P. para consolidar su resultado fiscal con sus compañías controladas para el ejercicio de 1994.

El 28 de noviembre de 1993 realiza un aumento al capital social de Comercializadora STAFF, S. A. de C.V. por \$ 105,000 conservando la totalidad de las acciones de esta compañía.

Durante 1994 se realiza aportaciones al capital social de las siguientes empresas conservando la tenencia accionaria al 100%:

EMPRESA	FECHA	APORTACION
Servicios Corporativos, S A. de C.V.	15-ene-94	\$ 105,000
Inmobiliaria Red, S.A de C.V.	15-mzo-94	5,393,750

Durante 1994 se realizaron las siguientes operaciones entre compañías.

1. Compra-venta de activo fijo

Inmex,S.A. de C.V. le vende a Inmobiliaria Red, S.A.de C.V. y Comercializadora STAFF, S.A. de C.V. los siguientes activos:

CONCEPTO	M. O. I. HISTORICO	DEP. ACUM. HISTORICO	PRECIO DE VENTA	UTILIDAD O PERDIDA HISTORICA	UTILIDAD ACT AL CIERRE
Inmobiliaria Red, SA de CV					
Terreno	\$ 700,000	\$	\$ 875,000	\$ 175,000	\$ 49,459
Edificio	3,650,000	349,792	4,562,500	1,262,292	692,909
Comercializa dora STAFF, SA de CV					
Equipo transporte					
Mobiliario	730,000	267,667	730,000	267,667	197,652
	182,000	11,406	146,000	(25,094)	(31,045)
	<u>\$ 5,262,000</u>	<u>\$ 628,865</u>	<u>\$ 6,313,500</u>	<u>\$ 1,679,865</u>	<u>\$ 908,975</u>
Venta Comercia- lizadora STAFF, S.A. de C.V.					
Equipo de transorte	\$ 146,000	\$ 27,375	\$ 130,000	\$ 1,375	\$ 2,045

La controladora y subsidiarias actualizan sus activos fijos de acuerdo a los factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor.

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta de acuerdo a las tasas máximas autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Estas tasas son aplicables a los valores actualizados del activo fijo.

2. Servicios Administrativos

Las sociedad controladora GORDHY, S.A. de C.V. y las subsidiarias Inmobiliaria Red, S.A. de C.V. y Comercializadora STAFF, S.A. de C.V. no cuentan con personal a su servicio por lo que su manejo administrativo y registros contables son realizados por personal de Servicios Corporativos, S.A. de C.V., misma que durante el ejercicio facturó por concepto de servicios administrativos, lo siguiente:

EMPRESA	CONCEPTO	INGRESOS POR SERVICIOS	CUENTAS POR COBRAR
GORDHY	Servicios administrativos	\$ 293,886	\$ 41,252
Inmex	Servicios administrativos	3,461,907	307,230
Inmobiliaria	Servicios administrativos	61,127	10,241
Comercializadora	Servicios administrativos	101,642	20,117
Comercializadora	Comisiones sobre ventas	1,712,730	174,520
		<u>\$ 5,631,292</u>	<u>\$ 553,360</u>

El importe de los ingresos por servicios corresponden a cifras actualizadas al 31 de diciembre de 1994.

3. Arrendamiento

El día 16 de marzo de 1994 las subsidiarias Inmobiliaria Red, S.A. de C.V., Inmex, S.A. de C.V. y Comercializadora STAFF, S.A. de C.V. firmaron contrato de arrendamiento. La subsidiaria Inmobiliaria Red, S.A. de C.V. arrenda oficinas y la bodega como sigue:

EMPRESA	CONCEPTO	INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	CUENTAS POR COBRAR
Inmex	Gastos admon/Rentas	\$ 179,839	\$ 20,934
Comercializadora	Gastos admon/Renta oficina y bodega (70% gastos de venta)	85,241	8,972
		<u>\$ 265,080</u>	<u>\$ 29,906</u>

El importe de los ingresos por arrendamiento corresponden a cifras actualizadas al 31 de diciembre de 1994.

4. Financiamientos

Durante el ejercicio, GORDHY, S.A. de C.V. obtuvo financiamientos de Inmex, S.A. de C.V. los cuales generaron intereses de \$ 192,175 actualizados al 31 de diciembre de 1994. El saldo al cierre del ejercicio por préstamos obtenidos asciende a \$ 5,000,000.

Asimismo, GORDHY, S.A. de C.V. otorgó préstamos a Servicios Corporativos, S.A. de C.V. los cuales generaron intereses por \$ 35,367 actualizados

al 31 de diciembre de 1994. El saldo por préstamos otorgados al cierre del ejercicio asciende a \$ 220,000.

5. Inventarios

Durante el ejercicio Comercializadora STAFF,S.A. de C.V. realizó compras Inmex, S.A. de C.V. por \$ 26,745,116 actualizadas al 31 de diciembre de 1994. Mismos que a su vez fueron enajenados a terceros quedando un inventario de \$ 100,000. El costo de ventas de Inmex, S.A. de C.V. es a razón del 70%.

6. Dividendos

El 31 de marzo de 1994 Inmex, S.A. de C.V. decretó dividendos por \$4,000,000 pagando a GORDHY, S.A. de C.V. el 85% de los mismos \$ 3,400,000 que actualizados al 31 de diciembre de 1994 ascienden a \$ 3,574,894.

La controladora valúa sus acciones de acuerdo al método de participación.

7. Información Adicional

Se adjunta la siguiente información

1. Estados de situación financiera actualizados al 31 de diciembre de 1994

2. Estados de resultados al 31 de diciembre de 1994
3. Cédulas de la actualización del capital contable de la Controladora y Subsidiarias
4. Cédulas de la determinación de la actualización del activo fijo, depreciación del ejercicio y acumulada de acuerdo al boletín B-10.
5. Cédula determinación del método de participación registrado por la Sociedad Controladora y valuación de las acciones de sus subsidiarias
6. Cédula de la valuación de las acciones propiedad de la Sociedad Controladora
7. Determinación de los resultados fiscales de la Controladora y controladas
8. Cédula de la determinación de la depreciación fiscal deducible para la determinación de los resultados fiscales individuales
9. Cédula de la determinación de la ganancia por enajenación de activos fijos para la determinación de los resultados fiscales individuales

SE PIDE

Con las consideraciones comentadas y la información adicional realizar lo siguiente:

A) LA CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS

1. Determinación de cifras consolidadas de la Sociedad Controladora y sus Subsidiarias, efectuando los siguientes registros:

- a) Eliminación de las transacciones entre compañías
- b) Eliminación de inversiones-capitales
- c) Eliminación del método de participación
- d) Interés minoritario

2. Efectuar una comparación entre los estados financieros preparados conforme el método del costo, método de participación y consolidados

3. Efectuar operaciones en asientos de diario y esquemas de mayor

B) CONSOLIDACION FISCAL

1. Determinación del resultado fiscal consolidado de la Controladora y controladas determinando lo siguiente:

- a) Conceptos especiales que se suman y que se restan
- b) Determinación del promedio por día del ejercicio
- c) Determinación del monto por la deducción de inversiones
- d) Determinación de la ganancia ponderada por enajenación de activos fijos a terceros

2. Determinación del coeficiente de utilidad para efectos de los pagos provisionales del próximo año

3. Determinación de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta de Año
4. Efectuar la valuación de las acciones y el costo promedio por acción
5. Diseñar la solicitud de autorización para consolidar el resultado fiscal.

GORDHY, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994
COMPARACION

CONCEPTO	METODO DEL COSTO	METODO DE PARTICIPACION	SALDOS CONSOLID.
ACTIVO			
Circulante			
Efectivo	125,953	125,953	1,557,473
Inversiones temporales	1,227,000	1,227,000	13,495,522
Cuentas por cobrar			
Clientes			3,878,286
IVA por acreditar	32,645	32,645	488,895
Compañías relacionadas	220,000	220,000	
	252,645	252,645	4,367,181
Inventarios			124,558
Pagos anticipados	31,553	31,553	2,692,292
Total activo circulante	1,637,151	1,637,151	22,237,025
Inversión en acciones permanentes	22,589,602	26,678,009	
Inmuebles maquinaria y equipo			
Terreno			870,551
Edificio			4,539,299
Equipo de transporte			899,840
Maquinaria y equipo			6,113,091
Mobiliario y equipo			1,760,021
Depreciación acumulada			(3,321,128)
Total Inmuebles Maquinaria y Equipo			10,824,674
Crédito Mercantil (neto)	188,217	188,217	188,217
Total Activo	24,414,970	28,503,377	33,249,915
Pasivo			
Circulante			
Proveedores			1,585,587
Acreedores diversos	5,407	5,407	70,417
Compañías relacionadas	5,041,250	5,041,250	
Impuestos y otros gastos acum.			559,799
Impuesto sobre la renta			4,598,759
Partic. de los trab. en las util.			621,508
Total Pasivo	5,046,657	5,046,657	7,436,069
Capital Contable			
Capital Social	11,486,304	11,486,304	11,486,304
Reserva Legal			
Utilidades acumuladas	4,435,708	4,435,708	4,435,708
Resultado del ejercicio	3,446,302	7,534,709	7,391,830
	19,368,314	23,456,721	23,313,843
Interes Minoritario			2,500,003
Total Capital Contable e interes mino.	19,368,314	23,456,721	25,813,846
Total Pasivo y Capital	24,414,970	28,503,377	33,249,915

GORDHY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 COMPARACION
--

CONCEPTO	METODO DEL COSTO	METODO DE PARTICIPACION	SALDOS CONSOLID.
Ventas netas			38,060,676
Ingresos por arrendamiento			
Ingresos por dividendos	3,574,894		
	<u>3,574,894</u>		38,060,676
Costo de ventas			18,757,577
Utilidad bruta	3,574,894		19,303,099
Gastos de operación			
Gastos de administración	388,009	388,009	822,479
Gastos de venta			5,888,746
	<u>388,009</u>	<u>388,009</u>	<u>6,711,225</u>
Utilidad de operación	3,186,885	(388,009)	12,591,874
Costo integral de financiamiento:			
Producto financieros	(182,289)	(182,289)	(1,135,955)
Gastos financieros	301,876	301,876	109,701
Posicion monetaria	(379,004)	(379,004)	611,334
	<u>(259,417)</u>	<u>(259,417)</u>	<u>(414,921)</u>
Otros productos y gastos			(13,543)
Utilidad antes del ISR y PTU	3,446,302	(128,592)	12,993,252
Impuesto sobre la renta			4,598,759
Partic. de los Trab. en las Utilidades			621,508
Util. antes partic.en resul. de Cias Sub	<u>3,446,302</u>	<u>(128,592)</u>	<u>7,772,985</u>
Partic. en el resul. de Cias. Subs.		7,663,301	
utilidad neta	<u>3,446,302</u>	<u>7,534,709</u>	<u>7,772,985</u>
Interes Minoritario			381,154
Utilidad de la Controladora			<u>7,391,830</u>

COMPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS
PREPARADOS BAJO EL METODO DEL COSTO,
METODO DE PARTICIPACION Y CONSOLIDADOS

COMENTARIOS:

BALANCE GENERAL

1. Como podrá observarse en el método del costo, las inversiones en acciones están valuadas al precio de adquisición y no reconocen el movimiento por los resultados obtenido en el ejercicio, por las compañías subsidiarias, como se ve reflejado en los estados financieros preparados por el método de participación..
2. Aún cuando los estados financieros preparados con el método de participación cumplen con principios de contabilidad, los estados financieros de la compañía controladora no presentan en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar la situación financiera de la entidad y los resultados de operación; de ahí la necesidad de preparar los estados financieros consolidados.

ESTADO DE RESULTADOS

1. El estado de resultados preparado bajo el método de costo, sólo refleja las operaciones de la controladora como entidad legal.

2. Bajo el método del costo los ingresos por dividendos se registran a resultados en el momento en que se perciben, no así en el método de participación ya que éstos disminuyen el monto de la inversión en acciones.
3. Bajo el método de participación se reconoce la parte proporcional de los resultados generados por las compañías controladas.
4. El estado de resultados consolidado incluye únicamente las operaciones efectuadas con terceros, ya que las operaciones entre las compañías que consolidan son eliminadas íntegramente.
5. La diferencia entre la utilidad obtenida mediante el método de participación y la preparación de estados financieros consolidados, se debe a que en el primer caso de la utilidad por ventas no realizadas entre compañías sólo se eliminó el porcentaje que la Controladora posee del capital de las subsidiarias, después de las eliminaciones, y en la preparación de estados financieros consolidados se eliminó íntegramente dicha utilidad y al final se reconoció la participación del interés minoritario por los resultados obtenidos sin considerar las eliminaciones.

GORDHY, S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	FECHA	INPC	ACTN DIC-94	IMPORTE ACTUALIZADO
Aportación inicial	5,000,000	15-en-93	33,812.80	1.1419	5,709,657
Aportación	<u>5,100,000</u>	15-feb-93	34,089.10	1.1327	<u>5,776,647</u>
CAPITAL SOCIAL	10,100,000				11,486,304
UTILIDADES ACUMULADAS					
Actualizada	4,143,524	31-dic-93	36,068.50	1.0705	4,435,708
RESULTADO DEL EJERCICIO					
Actualizado	7,534,709	31-dic-94	38,611.90	1.000	<u>7,534,709</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE					<u><u>23,456,721</u></u>

INMEX, S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE AL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	FECHA	INPC	ACTN DIC-94	IMPORTE ACTUALIZADO
Aportación inicial	4,350,000	15-mzo-92	31,047.40	1.2436	5,409,850
Aportación	6,177,250	30-ab-92	31,324.10	1.2327	7,614,436
Aportación	300,000	31-may-92	31,530.70	1.2246	367,374
CAPITAL SOCIAL	10,827,250				13,391,660
Resultado ejercicio 1992 actualizado	(32,433)	31-dic-92	33,393.90	1.1563	(37,501)
Resultado ejercicio 1993 actualizado	4,649,402	31-dic-93	36,068.50	1.0705	4,977,258
Reparto de dividendos	(4,000,000)	31-mzo-94	36,722.90	1.0514	4,205,757
UTILIDADES ACUMULADAS	616,969				734,001
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,541,029	31-dic-94	38,611.90	1.0000	2,541,029
TOTAL CAPITAL CONTABLE					16,666,690

SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	FECHA	INPC	ACTN DIC-94	IMPORTE ACTUALIZADO
Aportación inicial	150,000	15-Sep-93	35,493.20	1.0546	158.193
Aumentos	105,000	15-en-94	36,348.10	1.0298	108.131
CAPITAL SOCIAL	255,000				266.324
RESERVA LEGAL 1993	272	31-dic-93	36,068.50	1.0378	283
UTILIDADES ACUMULADAS					
Actualizadas 1993	5,447	31-dic-93	36,068.50	1.0378	5.653
MENOS RESERVA LEGAL					283
SALDO UTILIDADES ACUMULADAS	7,484				5,370
RESULTADO DEL EJERCICIO					
Actualizado	24.936		37,431.90	1.000	24.936
TOTAL CAPITAL CONTABLE					296.913

INMOBILIARIA RED, S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	FECHA	INPC	ACTN DIC-94	IMPORTE ACTUALIZADO
Aportación inicial	562,500	15-Sep-93	35,493.20	1.0546	593,225
Aumentos	5,393,750	15-mzo-94	36,722.90	1.0193	5,497,886
CAPITAL SOCIAL	5,956,250				6,091,111
RESERVA LEGAL 1993	1,021	31-dic-93	36,068.50	1.0378	1,060
UTILIDADES ACUMULADAS					
Actualizadas 1993	20,426	31-dic-93	36,068.50	1.0378	21,198
MENOS RESERVA LEGAL	1,021				1,060
SALDO UTILIDADES ACUMULADAS	19,405				20,139
RESULTADO DEL EJERCICIO					
Actualizado	(5,464)	31-dic-94	37,431.90	1.000	(5,464)
TOTAL CAPITAL CONTABLE					6,106,845

COMERCIALIZADORA STAFF, S.A. DE C.V.

ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CONCEPTO	IMPORTE HISTORICO	FECHA	INPC	ACTN DIC-94	IMPORTE ACTUALIZADO
Aportación inicial	50,000	15-Sep-93	35,493.20	1.0879	54,393
Aumentos	150,000	28-nov-93	35,795.60	1.0787	161,802
Aumentos	196,000	15-mzo-94	36,722.90	1.0514	206,082
CAPITAL SOCIAL	396,000				422,277
RESERVA LEGAL 1993	4	31-dic-93	36,068.50	1.0705	4
UTILIDADES ACUMULADAS					
Actualizadas 1993	71	31-dic-93	36,068.50	1.0705	76
MENOS RESERVA LEGAL					4
SALDO UTILIDADES ACUMULADAS					72
RESULTADO DEL EJERCICIO					
Actualizado 1994	6318,697	31-dic-94	38,611.90	1.000	6,318,697
TOTAL CAPITAL CONTABLE					6,741,050

DETERMINACION DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA B-10

CONCEPTO	IMPORTE ADQUISICION HISTORICO	FECHA DE ADQUISICION	INPC DE FECHA DE ADQUI	FECHA DE UTILIZAC. Y/O BAJA	MESES DE USO	%	DEPN. DEL EJ. HIST.	IMPTE. ADQUIS. ACTUALIZ	F.A.B-10 DEPN DEL EJERC ACTUAL	NO DE MESES UTILIZA.	DEPRECIACION MESES ACUMULADA HISTORICA ACT-B-10	
INMOBILIARIA RED, S.A. DE C.V.												
Terreno	875,000	15-mzo-93	36,722.90	31-dic-94	9	0%	171,094	920,009	1,0514	9	171,094	179,895
Edificio	4,562,500	15-mzo-93	36,722.90	31-dic-94	9	5%	171,094	4,797,192	1,0514	9	171,094	179,895
Total	<u>5,437,500</u>						<u>342,188</u>	<u>5,117,201</u>			<u>342,188</u>	<u>359,790</u>
INMEX, S.A. DE C.V.												
Terreno	700,000	31-mzo-92	31,047.40	31-mzo-94	2	5%	30,417	870,561	1,2436	23	349,792	435,016
Edificio	3,650,000	31-mzo-92	31,047.40	31-mzo-94	2	20%	24,353	4,539,299	1,2436	23	287,687	329,941
Equipo de transporte	730,000	30-ab-92	31,324.10	31-mzo-94	2	25%	7,604	893,840	1,2327	22	11,406	12,304
Equipo de transporte	182,500	19-nov-93	35,795.60	31-mzo-94	2	25%	4,745.000	196,859	1,0767	3	1,286,353	1,559,723
Maquinaría y equipo	4,745,000	15-ab-92	31,324.10	31-dic-94	12	10%	474,500	5,848,962	1,2327	32	584,696.00	641,820
Maquinaría y equipo	237,250	30-may-93	34,682.60	31-dic-94	12	10%	23,725	284,129	1,1133	19	37,965	41,820
Mobiliario y equipo	365,000	15-ab-92	31,324.10	31-dic-94	12	10%	36,500	449,920	1,2327	32	97,383	119,979
Equipo de computo	237,250	15-ab-92	31,324.10	31-dic-94	12	25%	59,313	292,448	1,2327	32	158,167	194,965
Equipo de computo	730,000	30-may-93	34,682.60	31-dic-94	12	25%	182,500	812,704	1,1133	19	288,958	321,695
Total	<u>11,577,000</u>						<u>838,952</u>	<u>14,174,711</u>			<u>3,476,221</u>	<u>3,015,444</u>
								<u>6,506,549</u>	<u>bejas</u>		<u>628,865</u>	<u>771,261</u>
								<u>7,668,163</u>	<u>Saldo</u>		<u>1,847,366</u>	<u>2,238,183</u>
COMERCIALIZADORA STAFF, S.A. DE C.V.												
Equipo de transporte	730,000	15-mzo-94	35,795.60	31-dic-94	9	25%	136,875	787,454	1,0787	9	136,875	147,644
Equipo de transporte	146,000	15-mzo-94	35,795.60	31-dic-94	9	25%	27,375	157,462	1,0786	9	27,375	29,528
Mobiliario y equipo	90,000	28-nov-93	35,795.60	31-dic-94	12	10%	9,000	97,061	1,0787	13	9,750	10,517
Equipo de computo	100,000	28-nov-93	35,795.60	31-dic-94	12	25%	25,000	107,668	1,0787	13	27,083	29,214
Total	<u>1,066,000</u>						<u>188,250</u>	<u>1,149,866</u>			<u>201,083</u>	<u>216,903</u>
								<u>157,462</u>	<u>Bejas</u>		<u>27,375</u>	<u>29,528</u>
								<u>982,383</u>	<u>Saldo</u>		<u>173,708</u>	<u>187,375</u>

DETERMINACION DE LA GANANCIA EN ENAJENACION DE ACTIVOS ACTUALIZADOS 3-10

CONCEPTO	MESES DE ADQUISICION HISTORICA	MESES DE UTILIZACION Y/O BAJA	MESES DE BAJA	%	DEBEN. ACTUAL HISTORICA	VALOR NETO POR DEBEH. HISTORICA	IMP. UTIL. MENS. 3-10	UTIL. POR CONTABLE HISTORICA	IMPORTE ACQUIR. ACTUAL	FACTOR ACT 3-10	DEBEN. ACTUAL	VALOR NETO POR DEBEH.	PRECIO DE VENTA	UTIL. (PERD) CONTABLE A LA VENTA	UTIL. (PERD) CONTABLE AL CIERRE
Terreno	700,000 31-mar-82	15-mar-84	23		700,000	700,000	38,535.10	176,843	615,851	1.82880	443,784	827,881	875,000	47,206	48,459
Edificio	3,850,000 31-mar-82	15-mar-84	23	5%	346,782	3,202,209	35,348.10	1,282,307	4,317,891	1.27880	312,892	3,489,317	4,282,500	850,110	882,995
Equipo de transporte	100,000 30-ab-82	15-mar-84	22	20%	287,887	487,333	35,348.10	287,887	856,819	1.72285	312,892	342,680	348,000	60,318	61,714
Equipo de transporte	140,000 16-mar-84	15-mar-84	23	25%	871,606	171,284	35,348.10	(59,084)	187,228	1.02681	11,702	175,528	148,000	(28,528)	(31,045)
Total	5,292,500				3,706,275	3,959,632		1,878,865	8,108,220		759,276	8,469,266	9,313,500	864,505	888,974
COMERCIALIZADORA STAFF, S.A. DE C.V.															
Equipo de transporte	148,000 15-mar-84	31-mar-84	9.57	25%	27,075	118,925	37,431.00	11,205	157,462	1.07885	26,628	127,855	130,000	2,045	2,045
Total	148,000				27,075	118,925		11,205	157,462		26,628	127,855	130,000	2,045	2,045

GORDHY, S.A. DE C.V.

VALUACION DE ACCION Y PARTICIPACION EN EL
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CONCEPTO	Saldo al 31-Dic-94	Eliminaciones	NETO	Importe de las acciones	
				%	valor contable
CAPITAL CONTABLE					
Inmex	16,666,690	(952,517)	15,714,173	85%	13,357,047
Servicios Corporativos	305,487		305,487	100%	305,487
Inmobiliaria	6,299,529	(9,242)	6,290,287	100%	6,290,287
Comercializadora	6,741,050	(15,860)	6,725,190	100%	6,725,190
	<u>30,012,756</u>	<u>(977,619)</u>	<u>29,035,137</u>		<u>26,678,011</u>

CONCEPTO	Saldo al 31-Dic-94	Eliminaciones	NETO	%	Participación en el resultado
Inmex	2,541,029	(952,517)	1,588,512	85%	1,350,235
Servicios Corporativos	24,936		24,936	100%	24,936
Inmobiliaria	(5,464)	(9,242)	(14,706)	100%	(14,706)
Comercializadora	6,318,697	(15,860)	6,302,837	100%	6,302,837
	<u>8,879,198</u>	<u>(977,619)</u>	<u>7,901,579</u>		<u>7,663,302</u>

CONCEPTO	Inmex	Servicios Corporativos	Inmobiliaria	Comercia- lizadora
Utilidad alojada en el inventario	(30,000)			
Complemento depreciación			(9,242)	(13,815)
Utilidades por venta de activo fijo	(922,517)			(2,045)
	<u>(952,517)</u>	<u>0</u>	<u>(9,242)</u>	<u>(15,860)</u>

GORDHY, S.A. DE C.V.

VALUACION DE LAS ACCIONES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CONCEPTO	FECHA	INMEX	SERVICIOS CORPORATIVOS	NMOBILIARIA	COMERCIALIZADOR	TOTAL
Compra de acciones	85% 15-FEB-93	10,000,000.00				10,000,000.00
Crédito mercantil	15-FEB-93	(182,940.00)				(182,940.00)
Valor contable de las acciones		9,817,060.00				9,817,060.00
Aportación inicial	100% 15-SEP-93		150,000.00	562,500.00	50,000.00	762,500.00
Aportación	28-NOV-93				150,000.00	150,000.00
Total valor histórico	31-DIC-93	9,817,060.00	150,000.00	562,500.00	200,000.00	10,729,560.00
Método de participación	31-DIC-93	4,738,264.00	10,125.00	37,969.00	2,344.00	4,788,702.00
Valuación al cierre	31-DIC-93	14,555,324.00	160,125.00	600,469.00	202,344.00	15,518,262.00
Aportación	15-ENE-94		105,000.00			105,000.00
Cobro de dividendos	15-MZO-94	(3,400,000.00)				(3,400,000.00)
Aportación	15-MZO-94			5,393,750.00		5,393,750.00
Valor de las acciones antes del método de participación	31-DIC-94	11,155,324.00	265,125.00	5,994,219.00	202,219.00	17,617,012.00
Método de participación	31-DIC-94	2,201,722.00	40,362.00	296,068.00	6,522,846.00	9,060,997.00
Valuación al cierre	31-DIC-94	13,357,046.00	305,487.00	6,290,287.00	6,725,190.00	26,678,009.00

GORDHY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

DETERMINACION DE LAS ELIMINACIONES POR VENTAS DE ACTIVOS FIJOS ENTRE COMPANIAS RELACIONADAS

Depreciación real del ejercicio actualizada, de acuerdo a los valores de la propietaria original

DEPRECIACION REAL	COMPLE MENTO
226,965	9,242
179,968	2,330
49,215	11,485
<u>456,148</u>	<u>230,57</u>

asiento de eliminación No 9

Valor real actualizado de acuerdo a las cifras de la propietaria original

ACTIVO FIJO ORIGINAL	COMPLE MENTO
870,551	(49,458)
4,539,299	(257,883)
899,840	112,406
<u>5,439,139</u>	<u>(145,487)</u>

asiento de eliminación No 8

Utilidad real con base en las cifras de la propietaria original, realizada con terceros

UTIL (PERO) REAL C. TERC	COMPL O ELIMIN.
	(49,059)
	(692,909)
	(197,652)
(13,543)	15,457
<u>(13,543)</u>	<u>(924,563)</u>

Depreciación del ejercicio actualizada, registrada por bienes adquiridos entre Cias. relacionadas

INMEX	INMOBILIARIA ZADORA	COMERCIAL ZADORA	TOTAL REGISTRADA
37,828	179,895		217,723
29,994		147,644	177,638
8,202		29,528	37,730
<u>76,024</u>	<u>179,895</u>	<u>177,172</u>	<u>433,091</u>

Valor actualizado del activo fijo registrado por ventas entre Cias. relacionadas

INMEX	INMOBILIARIA ZADORA	COMERCIAL ZADORA	TOTAL REGISTRADA
	920,009		920,009
	4,797,192		4,797,192
		787,434	787,434
	<u>4,797,192</u>	<u>787,434</u>	<u>5,584,626</u>

Utilidades generadas registradas por venta de activos fijos entre Cias. relacionadas

INMEX	INMOBILIARIA ZADORA	COMERCIAL ZADORA	TOTAL REGISTRADA
49,459			49,459
692,909			692,909
197,652			197,652
(31,045)		2,045	(28,999)
<u>908,975</u>		<u>2,045</u>	<u>911,020</u>

Edificio
Equipo de transporte
Equipo de transporte

Terreno
Edificio
Equipo de transporte

Terreno
Edificio
Equipo de transporte
Equipo de transporte

GORDHY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
**DETERMINACION DE LA UTILIDAD EN VENTA DE
DE ACTIVOS FIJOS REAL**

	HISTORICO	ACTUALIZADO B-10
M.O.I. propietaria original	182,500	196,859
Depreciación acumulada al inicio del ejercicio	3,802	4,101
Depreciación del ejercicio	45,625	49,215
Costo del activo fijo	133,073	143,543
* Factor de actn. dic 94/nov 93		1.0787
Costo actualizado	133,073	143,543
Precio de venta	130,000	130,000
Ganancia (pérdida)	(3,073)	(13,543)

asiento de eliminación No 8

GORDHY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

<p>ELIMINACION DE UTILIDADES POR VENTA DE INVENTARIOS</p>
--

Utilidad obtenida en venta de inventarios	7,917,540
Precio de venta	26,745,116
Proporción	30%
Saldo final del inventario en Cia. "D" Comercializadora	100,000
Utilidad alojada en el inventario	<u>\$ 30,000</u>

asiento de eliminación No 10

INMEX, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA	
Inventario inicial	0	Inventario final	100,000
Compras totales	15,360,678	Utilidad alojada en el inventario	<u>30,000</u>
Mano de obra	2,356,014		
Gastos indirectos	1,165,443		
Inventario final	<u>54,558</u>		
Costo de ventas	<u>18,827,577</u>		
Inventario final Comercializadora (Costo de INMEX)	<u>70,000</u>	Inventario final (Costo de INMEX)	70,000
Costo real	<u>18,757,577</u>		

Cifras actualizadas a la fecha de los estados financieros

GORDHY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

DETERMINACION DEL INTERES MINORITARIO DEL EJERCICIO
--

	Sub. "A"		INTERES
	INMEX	%	MINORITARIO
Capital Contable:			
Capital Social	13,391,660	15%	2,008,749
Utilidades Acumuladas	734,001	15%	110,100
Resultado del ejercicio	2,541,029	15%	381,154
	<u>16,666,690</u>		<u>2,500,003</u>

Asiento de eliminación No 13

Es importante hacer notar que la utilidad obtenida por la subsidiaria, sólo una parte puede corresponder a la compañía controladora, cuando existe interés minoritario también participa en las utilidades y pérdidas de las compañías subsidiarias. Sin embargo se hace hincapié en que la utilidad correspondiente al interés minoritario debe ser respetada, esto es, no está sujeta a eliminación, ya que para dicho interés la utilidad si se encuentra realizada.

GORDHY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ASIENTOS DE ELIMINACION

CONCEPTO	PARCIAL	MOVIMIENTOS	
		DEBE	HABER
-1-			
<u>Ingresos por servicios</u>			
Subs. "B" Servicios Corporativos		5,631,292	
<u>Gastos admitivos/Serv. admitivos</u>			3,918,562
GORDHY	293,886		
Subs. "A" INMEX	3,461,907		
Subs. "C" Inmobiliaria	61,127		
Subs. "D" Comercializadora	101,642		
<u>Gastos de venta/Comisiones</u>			1,712,730
Subs. "D" Comercializadora			
eliminacion de los ingresos y gastos no realizados			
-2-			
<u>Ingresos por arrendamiento</u>		265,080	
Subs. "C" Inmobiliaria			
<u>Gastos admitivos/Rentas</u>			205,411
Subs. "A" INMEX	179,839		
Subs. "D" Comercializadora	25,572		
<u>Gastos de venta/Comisiones</u>			59,669
Subs. "D" Comercializadora	59,669		
eliminacion de los ingresos y gastos no realizados			
-3-			
<u>Productos financieros</u>		227,542	
GORDHY	35,367		
Subs. "A" INMEX	192,175		
<u>Gastos financieros</u>			227,542
GORDHY	192,175		
Subs. "B" Servicios Corporativos	35,367		
eliminacion de los ingresos y gastos no realizados			

GORDHY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ASIENTOS DE ELIMINACION

CONCEPTO	PARCIAL	MOVIMIENTOS	
		DEBE	HABER
-4-			
<u>Compañías relacionadas (Pasivo)</u>		553,360	
GORDHY	41,252		
Subs. "A" INMEX	307,230		
Subs. "C" Inmobiliaria	10,241		
Subs. "D" Comercializadora	194,367		
<u>Compañías relacionadas (Activo)</u>			553,360
Subs. "B" Servicios Corporativos			
eliminacion de saldos de cias. relacionadas			
-5-			
<u>Compañías relacionadas (Pasivo)</u>		29,906	
Subs. "A" INMEX	20,934		
Subs. "D" Comercializadora	8,972		
<u>Compañías relacionadas (Activo)</u>			29,906
Subs. "C" Inmobiliaria			
eliminacion de saldos de cias. relacionadas			
-6-			
<u>Compañías relacionadas (Pasivo)</u>		5,220,000	
Subs. "A" INMEX	220,000		
Subs. "B" Servicios Corporativos	5,000,000		
<u>Compañías relacionadas (Activo)</u>			5,220,000
Subs. "A" INMEX	220,000		
GORDHY	5,000,000		
eliminacion de saldos de cias. relacionadas, por financiamiento			
-7-			
<u>Compañías relacionadas (Pasivo)</u>		2,758,800	
Subs. "D" Comercializadora	2,758,800		
<u>Compañías relacionadas (Activo)</u>			2,758,800
Subs. "A" INMEX	2,758,800		
eliminacion de saldos de cias. relacionadas, por venta de inventarios			

GORDHY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ASIENTOS DE ELIMINACION

CONCEPTO	PARCIAL	MOVIMIENTOS	
		DEBE	HABER
-8-			
<u>Otros ingresos</u>		924,563	
INMEX	908,975		
INMEX/ Pérdida real	13,543		
Comercializadora	2,045		
<u>Equipo de transporte</u>		112,406	
Terreno			49,458
Edificio			257,983
Depreciación acumulada			729,618
eliminación de la venta no realizada		1,036,969	1,036,969
-9-			
<u>Gastos de administración/Depreciación</u>		9,242	
Inmobiliaria	9,242		
<u>Gastos de venta/Depreciación</u>		13,815	
Comercializadora	2,330		
Comercializadora	11,485		
Depreciación acumulada			23,057
Registro complemento a la depreciación del ejercicio, por venta de activos intercias.			
-10-			
<u>Ventas</u>		100,000	
Subs. "A" INMEX			
Costo de ventas			70,000
Subs."A" INMEX			
Inventario			30,000
Subs."D" Comercializadora			
Eliminación de la utilidad alojada en el inventario por venta entre intercias.			
-11-			
<u>Ventas netas</u>		26,645,116	
Subs."A" INMEX			
Costo de ventas			26,645,116
Subs."D" Comercializadora			
eliminación ventas entre compañías			

GORDHY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ASIENTOS DE ELIMINACION

CONCEPTO	PARCIAL	MOVIMIENTOS	
		DEBE	HABER
-12-			
<u>Inversión en subsidiarias</u> Subs. "A" INMEX		3,574,894	
<u>Resultados acumulados</u>			3,574,894

El importe de los dividendos recibidos, tratándose de una compañía que previo a la consolidación valúa sus acciones a través del método de participación, no genera asiento de eliminación. Los dividendos se relacionan con el valor de las inversiones en acciones que son canceladas en seguida

-13-			
Capital social		20,371,783	
Reserva legal		1,389	
Utilidades acumuladas		760,385	
Participación en el resultado de subs.		7,663,301	
Interés minoritario (resultados)		381,154	
<u>Interés minoritario (Capital)</u>			2,500,003
<u>Inversión en subsidiarias</u>			26,678,009

Eliminación de las inversiones en acciones y el método de participación y registro del interés minoritario

GORDHY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESQUEMAS DE MAYOR

OTROS PRODUCTOS		GASTOS ADMITIVOS		VENTAS			
8)	924,563	9)	9,242	3,918,562	1)	10)	100,000.
	924,563			205,411	2)	11)	26,645,116
			9,242	4,123,973			26,745,116
INGRESOS SERVICIOS		INGRESOS ARENDAM		GASTOS DE VENTA			
1)	5,631,292	2)	265.08	9)	13.815	1,712,730	1)
	5,631,292		265.08			59,669	2)
					13.815	1,772,399	
		DEPN ACUMULADA					
				23,057	9)		
				729,618	8)		
				752,675			
TERRENO		EDIFICIO		EQUIPO TRANSPORTE			
	49,458	8)	257,893	8)	112,406		
	49,458		257,893		112,406		
COSTO DE VENTAS		INVENTARIO		INTERCIAS. (ACTIVO)			
	70,000	10)	30,00	10)	553,360	4)	
	26,645,116	11)	30,00		29,906	5)	
	26,715,116				5,220,000	6)	
					2,758,800	7)	
					8,562,066		
INTERCIAS. (PASIVO)		PROD. FINANCIEROS		GTOS. FINANCIEROS			
4)	553,360	7)	227,542		227,542	7)	
5)	29,906						
6)	5,220,000						
7)	2,758,800						
	8,562,066		227,542		227,542		

INVER. SUBSIDIARIAS		UTILIDADES ACUMUL.		CAPITAL SOCIAL	
	26,878,009 13)	13)	760,385	13	20,371,783
	<u>26,878,009</u>		<u>760,385</u>		<u>20,371,783</u>
RESERVA LEGAL		PARTIC EN EL RESULTADO DE EJERC. SUBSIDIARIA		INT. MINORITATIO (BALANCE)	
13)	1,389	13)	7,663,301		2,500,003 13)
	<u>1,389</u>		<u>7,663,301</u>		<u>2,500,003</u>
		INT. MINORITARIO (RESULTADOS)			
		13)	381,154		
			<u>381,154</u>		

GORDHY, S.A. DE C.V. Y CONTROLADAS

**DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1984**

CONCEPTO	CONTROLADORA		CONTROLADAS		COMER		PROVISIONES POR FIDUCIA		TOTAL		CONCEPTOS ESPECIALES QUE SE RESTAN	SUMAN	RESULT CONSOL
	GORDHY	INMEX "A"	SERV CORPOR. "B"	INMOBIL "C"	CAJALIA "D"	TOTAL	100%	25%	"A"	"B"			
INGRESOS ACUMULABLES													
Ventas		25,940,000	5,458,427	258,281	36,971,429	68,688,137			22,043,000	5,458,427	258,281	36,971,429	64,771,137
Garantía enajenación de activos finis		943,811		4,615	948,776			802,239		4,615		806,854	808,205
Interés acumulable		25,813		385	171,631	187,829		91,330				183,957	183,957
Garantía infuccionaria		91,330	25,949,824	5,458,427	263,281	37,187,065	69,911,558	91,330	22,087,160	5,458,427	263,281	37,187,065	65,061,038
DEDUCCIONES AUTORIZADAS													
Compras		14,924,533			25,980,000	40,904,533		12,685,853				25,980,000	38,665,853
Gastos		375,682	3,663,804	5,989,991	59,360	11,429,706		375,682	3,114,234	5,989,991	59,360	1,961,268	10,860,135
Mano de obra y gtos ind.		2,617,800			2,617,800			2,385,130				2,385,130	2,385,130
Gastos no deducibles		(9,147)	(15,000)	(4,500)		(28,647)		(9,147)	(12,750)	(4,500)		(26,397)	(26,397)
Depreciación actualizada		971,654			174,986	207,151	1,953,200		825,908			174,386	207,151
Pérdidas en venta de activo fijo (Pérdida ponderada)		27,729			27,729								27,729
Interés deducible		20,599			84,650	105,454		17,339				84,960	103,374
		30,330			20,706	50,706		30,330				20,976	50,706
		380,683	241,0918	5,416,332	2,837,65	20,233,668	36,937,460	396,065	18,492,880	5,416,552	23,97,66	26,633,639	53,329,623
		(205,535)	453,8706	41,974	2,9226	69,15666	13,220,227	(205,535)	3,657,900	41,974	2,9226	69,15666	12,539,421
UTILIDAD FISCAL INDIVIDUAL													
Pérdidas de ejercicios anteriores													
Pérdidas de amortizar													
UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA													
pérdidas fiscales consolidadas de ejercicios anteriores													
RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO													
TASA		34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%	34%
ISR		1,543,160	14,237	10,039	3,031,323	4,680,769		1,311,886	14,237	10,039	3,031,323	4,263,243	9,941
Pagos provisionales y ajuste		2,927,243			2,627,343			2,148,241				2,148,241	2,148,241
Retenciones de ISR		31,553	78,353	14,28	3,259	164,949		31,553	50,338	14,28	3,259	68,600	153,196
ISR a cargo (favor) en decl anual		(31,553)	(1,062,636)	12,812	6,779	2,980,965	2,071,416	(31,553)	(603,155)	12,812	6,779	2,880,965	1,670,384
Saldo enterado a la S.H.C.P. por la parte del interés millonario			(159,380)										
Diferencia a cargo (favor) a la Controladora		(31,553)	(603,155)	12,812	6,779	2,980,965	2,071,401						

Pagado a la S-HCP por parte de la Controladora

3,971,831

RESULTADO FISCAL CONSOLIDADOCOMENTARIOS:

1. Como se observa el ISR consolidado es inferior al impuesto que la controladora y controladas hubieran pagado en caso de no ejercer la opción de consolidar su resultado fiscal. La diferencia se debe principalmente a la cancelación de la ganancia en enajenación de activos fijos, ya que ésta se originó por ventas entre las compañías que consolidan. Para efectos de consolidación sólo se acumulan las efectivamente realizadas con terceros.

2. También observamos que las compañías que en el ejercicio tuvieron pérdida fiscal, ésta se podrá compensar con las utilidades de las otras controladas. Esto indica un beneficio ya que al consolidar no tendrán que esperar diez años para poder amortizar dichas pérdidas contra las utilidades futuras.

3. Como 1994 es el primer año de consolidación, la controladora tiene una pérdida pendiente de amortizar del ejercicio anterior por \$93,213 histórica. Esta utilidad no se podrá disminuir como un concepto especial de consolidación, ya que en 1994 se obtuvo pérdida también. De acuerdo al art. 57-G indica que las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores en que se incorpore a la consolidación, se restará de la utilidad fiscal, sin que dicho monto exceda de la utilidad fiscal que obtenga en los ejercicios que consolide.

4. Como se observa las controladas calculan su resultado fiscal como si no consolidaran y sólo enteran a la SHCP el importe que corresponde al porcentaje del interés minoritario, el resto lo pagarán a la controladora., la que a su vez esta obligada a enterar el impuesto consolidado.

5. Como 1994 es el primer año de la consolidación , no se tendrá que hacer las modificaciones a los conceptos especiales de consolidación para actualizar la situación fiscal del ejercicio según el art.57-M por la variación de la participación en el capital de las controladas.

DETERMINACION DE LA DEPRECIACION FISCAL

CONCEPTO	IMPORTE ADQUIS. HISTORICA	FECHA DE ADQUIS.	INPC FECHA ADQUIS.	FECHA UTILIZAC. y/o BAJA	MESES DE USO	ULT. MES DE 1a mitad PERIOD.	INPC	FACTOR DE ACTN.	%	DEPN. DEL EJERC. HISTOR.	ACTUALIZADA
INMOBILIARIA RED, S.A. DE C.V.											
1 Terreno	875,000	15-mzo-84	36,722.90	31-dic-84	9	11	38,276.20	1.0398	5%	171,094	174,396
2 Edificio	4,562,500	15-mzo-84	36,722.90	31-dic-84	9	7	37,431.90	1.0193		171,094	174,396
total	<u>5,437,500</u>									<u>171,094</u>	<u>174,396</u>
INMEX, S.A. DE C.V.											
1 Terreno	700,000	31-mzo-82	31,047.40	15-mzo-84	2	2	36,535.10	1.1767		30,417	35,609
2 Edificio	3,650,000	31-mzo-82	31,047.40	15-mzo-84	2	1	36,348.10	1.1707	5%	24,333	28,234
3 Equipo de transporte	730,000	30-ab-92	31,324.10	15-mzo-84	2	1	36,348.10	1.1603	20%	7,604	7,721
4 Equipo de transporte	182,500	19-ab-93	35,795.60	15-mzo-84	2	1	37,266.60	1.1897	25%	474,500	564,513
5 Maquinaria y Equipo	4,745,000	15-ab-92	31,324.10	31-dic-84	12	1	37,266.60	1.0745	10%	23,725	25,493
5 Maquinaria y Equipo	237,250	30-may-93	34,682.60	31-dic-84	12	6	37,266.60	1.1897	10%	36,500	43,424
6 Mobiliario y equipo	365,000	15-ab-92	31,324.10	31-dic-84	12	6	37,266.60	1.1897	10%	59,313	70,564
7 equipo de cómputo	237,250	15-ab-92	31,324.10	31-dic-84	12	6	37,266.60	1.1897	25%	182,500	196,036
7 equipo de cómputo	730,000	30-may-93	34,682.60	31-dic-84	12	6	37,266.60	1.0745	25%	638,692	671,654
total	<u>11,577,000</u>									<u>1,982,500</u>	<u>2,071,151</u>
COMERCIALIZADORA STAFF, S.A. DE C.V.											
4 Equipo de transporte	730,000	15-mzo-84	35,795.60	31-dic-84	9	7	37,431.90	1.0457	25%	136,875	143,130
4 Equipo de transporte	146,000	15-mzo-84	35,795.60	31-dic-84	9	7	37,431.90	1.0456	25%	27,375	28,623
6 Mobiliario y equipo	90,000	28-nov-83	35,795.60	31-dic-84	12	6	37,266.60	1.0411	10%	9,000	9,370
7 equipo de cómputo	100,000	28-nov-83	35,795.60	31-dic-84	12	6	37,266.60	1.0411	25%	25,000	26,028
total	<u>1,066,000</u>									<u>198,250</u>	<u>207,151</u>

DETERMINACION DE LA GANANCIA POR ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS

CONCEPTO	IMPORTE ADQUIRIDA HISTOR.	FECHA DE ADQUIR.	INPC FECHA DE ADQUIR.	FECHA DE UTILIZAC. y/o BAJA	USO A LA BAJA	DEPRN. ACUMUL. HISTOR.	V. NETO POR DEDUCIR	INPC POR ULT. MES DE LA MITAD ACTUALIZ.	FACTOR DE ACTUALIZ.	%	V. NETO POR DEDUCIR ACTUAL.	PRECIO DE VENTA	GANANCIA PERDIDA EN ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS
INMEX, S.A. DE C.V.													
Terrano	700,000	31-mzo-92	31,047.40	15-mzo-94	23	349,792	700,000	36,535.10	1.1767	25%	823,680	875,000	51,310
Edificio	3,650,000	31-mzo-92	31,047.40	15-mzo-94	23	267,667	3,300,208	36,348.10	1.1707	20%	3,863,554	4,562,500	698,946
Equipo de transporte	790,000	30-eb-92	31,324.10	15-mzo-94	22	11,406	462,333	36,348.10	1.1803	25%	536,445	730,000	193,555
Equipo de transporte total	1,825,000	18-nov-83	35,796.60	15-mzo-94	3	533,865	171,084	36,348.10	1.0154		173,729	146,000	(27,729)
	<u>5,265,000</u>					<u>4,633,635</u>					<u>5,987,418</u>	<u>6,313,500</u>	<u>(27,729)</u>
COMERCIALIZADORA STAFF, S.A. DE C.V.													
Equipo de transporte total	146,000	15-mzo-94	35,796.60	31-dic-94	9	27,375	118,625	37,431.80	1.0456	25%	124,034	130,000	5,966
	<u>146,000</u>					<u>27,375</u>	<u>118,625</u>				<u>124,034</u>	<u>130,000</u>	<u>5,966</u>

DETERMINACION DEL PROMEDIO POR DIA				
PERIODO	No DIAS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACION %	
Controlada A Inmex, S A. de C.V.				
1-en-94 - 31-dic-94	365	\$ 13,391,660	85%	\$ 31,025
	365	\$ 13,391,660		\$ 31,025
promedio por día			365	85%
Controlada B Servicios Corporativos,S.A. de C.V.				
1-en-94 - 31-en-94	14	\$ 163,180	100%	\$ 1,400
15-en-94 - 31-dic-94	351	274,720	100%	35,100
	365	437,900		36,500
promedio por día			365	100%
Controlada C Inmobiliaria Red, S.A. de C.V.				
1-en-94 - 14-mzo-94	73	\$ 611,925	100%	\$ 7,300
15-mzo-94 - 31-dic-94	292	6,283,126	100%	29,200
	365	\$ 6,895,051		\$ 36,500
promedio por día			365	100%
Controlada D Comercializadora STAFF, S.A. de C.V.				
1-en-94 - 14-mzo-94	73	\$ 216,195	100%	\$ 7,300
15-mzo-94 - 31-dic-94	292	422,277	100%	29,200
	365	\$ 638,472		\$ 36,500
promedio por día			365	100%

GORDHY, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

DETERMINACION DE LOS CONCEPTOS ESPECIALES DE CONSOLIDACION
POR DEDUCCION DE INVERSIONESDeducción de inversiones
realizada por bienes adquiridos
entre clas. controladas

	Inmobiliaria	Comercia- lizadora	Total
Edificio	174,396		174,396
Equipo de transporte		143,130	143,130
Equipo de transporte		28,623	28,623
	<u>174,396</u>	<u>171,753</u>	<u>346,149</u>
<i>promedio por dia</i>	100.%	100.%	
	174,396	171,753	<u>346,149</u>

Concepto especial de consolidación sumado, por tratarse de una deducción de inversiones realizadas por las clas. controladas, por bienes adquiridos mediante operaciones entre Clas. controladas. Art. 57-F III

Deducción de inversiones que le
corresponde a la propietaria original
INMEX

	Deducción realizada	Total	Comple- mento
	35,609	219,055	183,446
	28,234	173,696	145,462
	7,721	47,496	39,775
	<u>71,564</u>	<u>440,247</u>	<u>368,683</u>
			85.%
			<u>313,381</u>

Concepto especial de consolidación restado por tratarse de una deducción de inversiones que le hubiera correspondido a la Sociedad Controlada que originalmente era la propietaria de los bienes Art. 57-G IV

DEPRECIACION FISCAL REALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE ADQUIS. HISTORIC	FECHA DE ADQUIS.	INPC FECHA ADQUIS.	FECHA UTILIZAC. y/o BAJA	MESES DE USO	ULT. MIES PERIOD.	FACTOR DE ACTN.	%	DEPN. DEL EJERC. HISTOR.	ACTUALI ZADA
INMEX. S.A. DE C.V.										
Terreno	700,000	31-mzo-92	31,047.40	31-dic-94	12	6	1.2003	0%	0	0
Edificio	3,650,000	31-mzo-92	31,047.40	31-dic-94	12	6	1.2003	5%	182,500	219,055
Equipo de transporte	730,000	30-ab-92	31,324.10	31-dic-94	12	6	1.1897	20%	146,000	173,696
Equipo de transporte	182,500	19-nov-93	35,795.60	31-dic-94	12	6	1.0411	25%	45,625	47,496
Maquinaria y equipo	4,745,000	15-ab-92	31,324.10	31-dic-94	12	6	1.1897	10%	474,500	564,513
Maquinaria y equipo	237,250	30-may-93	34,682.60	31-dic-94	12	6	1.0745	10%	23,725	25,493
Mobiliario y equipo	365,000	15-ab-92	31,324.10	31-dic-94	12	6	1.1897	10%	36,500	43,424
Equipo de cómputo	237,250	15-ab-92	31,324.10	31-dic-94	12	6	1.1897	25%	59,513	70,564
Equipo de cómputo total	730,000	30-may-93	34,682.60	31-dic-94	12	6	1.0745	25%	182,500	196,096
	<u>11,577,000</u>								<u>1,150,663</u>	<u>1,340,336</u>

COMERCIALIZADORA STAFF, S.A. DE C.V.										
Mobiliario y equipo	90,000	28-nov-93	35,795.60	31-dic-94	12	6	1.0411	10%	9,000	9,370
Equipo de cómputo total	100,000	28-nov-93	35,795.60	31-dic-94	12	6	1.0411	25%	25,000	26,028
	<u>190,000</u>								<u>34,000</u>	<u>35,397</u>

GORDHY, S.A. DE C.V. Y CONTROLADAS

DETERMINACION DE LA GANANCIA (PERDIDA) PONDERADA

M.O.I. propietaria original	182,500
Depreciación acumulada al inicio del ejercicio	3,802
Depreciación del ejercicio	45,625
Costo del activo fijo	133,073
* Factor de actn. jun94/nov 93	1.0410
Costo actualizado	138,529
Precio de venta	130,000
Ganancia (Pérdida)	(8,529)
Ganancia (Pérdida)	(8,209)

Pérdida	No. años	Cla.	Promedio	Factor	Producto obtenido	Total de años	Pérdida ponderada
(8,529)	.08	Control. A	85%	.0708	(604)	.83	(725)
(8,529)	.75	Control. D	100%	.75	(6,397)	.83	(7,676)
	<u>.83</u>			<u>.8208</u>	<u>(7,001)</u>	<u>.83</u>	<u>(8,401)</u>

Ganancia	No. años	Cla.	Promedio	Factor	Producto obtenido	Total de años	Pérdida ponderada
(8,529)	.25	Control. A	85%	.2125	(1,812)	1.00	(1,812)
(8,529)	.75	Control. D	100%	.7500	(6,397)	1.00	(6,397)
	<u>1.00</u>			<u>.9625</u>	<u>(8,209)</u>	<u>1.00</u>	<u>(8,209)</u>

Promedio por día de la Compañía que originalmente era propietaria del bien 85%

Concepto espec. de consol. que se resta (6,978)

De los dos cálculos anteriores de la pérdida ponderada, consideramos que la última es la que procede, ya que es el primer año en que la Sociedad Controladora determina su resultado fiscal consolidado, en consecuencia, el promedio por día de participación debe ser por los ejercicios en los que se determinó resultado fiscal consolidado. La Sociedad Controladora solicitó y obtuvo autorización para determinar el resultado fiscal consolidado y lo cual surte sus efectos a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se otorgue. Según el art. 57 del RISR, establece lo siguiente:

Para los efectos del promedio por día no se tomará en consideración la participación directa o indirecta que la Sociedad controladora hubiera tenido en el capital social de las controladas con anterioridad a la fecha en que deba incorporar los conceptos especiales de consolidación del ejercicio y las modificaciones a dichos conceptos, así como la utilidad o pérdidas fiscales de las controladas correspondientes a ejercicios anteriores.

GORDHY, S.A. DE C.V. Y CONTROLADAS

DETERMINACION DEL COEFICIENTE DE UTILIDAD PARA PAGOS PROVISIONALES CONSOLIDADOS
--

INGRESOS ACUMULABLES:	
Total consolidado	\$ 65,061,039

Menos: Interés acumulable	95,945
Ganancia inflacionaria	193,957
Más: Intereses devengados a favor	1,218,908

total de ingresos nominales de la controladora y controladas	\$ 66,569,850

RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO	11,681,856
Más:	
Pérdidas fiscales consolidadas de ejercicios anteriores	

UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADA	11,681,856

Coefficiente de utilidad consolidado	0.1755

INGRESOS NOMINALES DE 1995	\$

UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES	
Menos:	
Pérdida fiscal consolidada de ejerc. anteriores	
BASE	
TARIFA ISR	34%

PAGO PROVISIONAL ISR	\$
	=====

<u>COMPañA</u>	<u>INTERESES</u>	<u>PARTICIPACION</u>	<u>INGRESOS</u>
<u>Controladora:</u>			
GORDHY, S.A. DE C.V.	\$ 177,824	100%	\$ 177,824
<u>Controladas:</u>			
Inmex, S.A. de C.V.	A 744,809	85%	633,088
Servicios Corporativos S.A. de C.V.	B 9,176	100%	9,176
Inmobiliaria Red, S.A. de C.V.	C 25,046	100%	25,046
Comercializadora STAFF S.A. de C.V.	D 373,774	100%	373,774
	-----		-----
	\$ 1,330,629		\$ 1,218,908
	=====		=====

GORDHY, S.A. DE C.V. Y CONTROLADAS

DETERMINACION DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA

ART. 57-H LISR CONCEPTO	PROPORC.					
	CIFRAS 31-DIC-94 CONSOLID.	CIFRAS 31-DIC-93 TOTAL	CIFRAS 31-DIC-93 INMEX	85% CIFRAS 31-DIC-93 INMEX	100% CIFRAS 31-DIC-93 SERV CORP	100% CIFRAS 31-DIC-93 INMOBIL. COMERC
RESULTADO FISCAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	11,981,856	4,298,141	5,019,429	4,266,515	6,465	24,244
PTU DEDUCIBLE						917
ISR	3,971,831	1,493,604	1,744,252	1,482,614		
PTU	528,304	536,310	630,953	536,310	2,247	8,425
GASTOS NO DEDUCIBLES						
PROV. Y RESERVAS ART. 25 f6 IX y X LISR						
UTILIDAD FISCAL NETA CONSOLIDADA DEL EJERC	7,154,324	2,268,227	2,644,225	2,247,591	4,219	15,819
	38,611.90		36,068.60	36,068.60	36,068.60	36,068.50
	38,611.90		38,611.90	38,611.90	38,611.90	38,611.90
	1,0000		1,0705	1,0705	1,0705	1,0705
	7,154,324	2,428,173	2,408,082	2,408,082	4,516	16,935
FACTOR DE ACTUALIZACION CUFIN ACTUALIZADO						640
DIVIDENDOS PERCIBIDOS DE OTRAS PERSONAS MORALES						
DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS						
TOTAL CUFIN CONSOLIDADO	7,154,324	2,428,173		2,408,082	4,516	16,935
SALDO CUFIN CONTROLADAS AL MOMENTO DE SU INCORPORACION A LA CONSOLIDACION	2,428,173					
TOTAL	9,582,497					

mas:

menos:

mas:

mas:

menos:

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL CONSOLIDADACOMENTARIOS

Durante el ejercicio la Controladora recibió dividendos por \$3,400,000 provenientes de una de sus controladas. Por consiguiente estos ingresos por dividendos no están sujetos al pago del ISR y tampoco incrementan el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta de las sociedades que los reciba art.57-O.

El importe de los dividendos distribuidos por Inmex, S.A. de C.V., si disminuyen el saldo de la CUFIN sólo por la parte minoritaria, para efectos de consolidación sólo se consideran como dividendos distribuidos los pagados por la controladora.

Los dividendos que incrementan el saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta corresponde a los percibidos de personas morales ajenas a la consolidación art.57-H.. Por lo que se refiere a la cuenta de utilidad fiscal neta de cada sociedad controlada se integrará conforme al art. 124 LISR considerando como propia únicamente la proporción que no consolida.

1994 es el primer ejercicio de consolidación, por lo tanto el saldo de la CUFIN de las controladas al momento de su incorporación, se incrementará al saldo de la CUFIN consolidada art. 57-H fc.III.

VALUACION DE LAS ACCIONES Y DETERMINACION DEL COSTO PROMEDIO POR ACCION
--

EMISORA: GORDHY, S.A. DE C.V.

	CONCEPTO	FECHA	No ACCIONES	SALDO ACCIONES	IMPTE UNIT.	TOTAL	INPC	F ACTN DIC 94	IMPTE ACTUAL	SALDO	CTO. PROM POR ACC
	Aportacion	15-en-93	50,000	50,000	100.	5,000,000	33,812.80	1.1419	5,703,657	5,709,657	114.19
	Aportacion	15-feb-93	51,000	101,000	100.	5,100,000	34,089.10	1.1327	5,776,847	11,486,504	113.73
(2)	Pérdida 93	dic-93		101,000	(.92)	(93,213)	38,068.50	1.0705	(99,786)	11,386,518	112.74
(3)	Dividendos percibidos	mzo-94*		101,000			36,722.90	1.0514		11,386,518	112.74
(4)	Dividendos distribuidos			101,000							
	Utilidad Fiscal consolidada 94	dic-94		101,000	70.83	7,154,324	38,611.90	1.0000	7,154,324	18,540,842	183.67
						<u>17,161,111</u>				<u>18,540,842</u>	<u>183.67</u>

COMENTARIOS

- 1 La valuación incluyó el total de las acciones en circulación por la Controladora
- 2 El primer ejercicio de consolidación corresponde a 1994, por lo tanto la pérdida de 1993 es la obtenida por la Controladora
- 3 Durante 1994, la Controladora percibió dividendos provenientes de una de sus controladas por \$ 3,400,000, sin embargo, éstos no se incluyen para determinar el costo promedio por acción, de conformidad con el art 57-LI, fr II. Esta Fracción indica que los dividendos percibidos, serán los que obtuvo la controladora y controladas de personas morales ajenas a la consolidación
- 4 Durante 1994, la Controladora no pagó dividendos, de haberlo hecho éstos disminuirían el costo promedio de las acciones, de conformidad con el art. 57-LI, fracc. III.
- 5 La controladora no tiene acciones de compañías con participación mayor al 25 % y menor al 50%, ajenas a la consolidación. De ser así hubiera ejercido la opción del art 57-LI. Dicho artículo indica que se incorporará a su utilidad o pérdida fiscal consolidada, las utilidades o pérdidas fiscales de dichas compañías, en la parte proporcional que le corresponda. En este caso la controladora no incorporará los dividendos que la controladora perciba de estas compañías
6. En el supuesto de que los tenedores de acciones emitidas por la controladora vendiera parte de estas acciones, calcularán la ganancia o pérdida en la enajenación de acciones, disminuyendo del importe de la venta el costo promedio de las acciones enajenadas, por ejemplo.

La Nacional, S.A. de C.V., uno de los accionistas fundadores de GORDHY, S.A. DE C.V., vende 4,000 acciones emitidas por ésta, el precio de venta fué de \$ 200 c/u. Determine la ganancia o pérdida por enajenación de acciones.

	No Acc.	Valor unit	Importe
Venta	4,000	200.00	800,000
Costo promedio	4,000	183.67	734,281
Ganancia	4,000	<u>16.43</u>	<u>65,709</u>

GORDHY, S.A. DE C.V.

15 de septiembre de 1993

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DE INGRESOS
SUBDIRECCION DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
SUBDIRECCION DE AUTORIZACIONES
DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE
SOCIEDADES CONTROLADORAS
P R E S E N T E

ASUNTO: Se tenga por presentado el
siguiente escrito compromiso
en tiempo y forma
R.F.C. GRD 930115 C10

Raymundo Romero Peralta en representación de GORDHY, S.A. DE C.V., señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Revolución 2042 9o. piso en la Col. Pradera, Delegación Alvaro Obregón en la Ciudad de México, con número de código postal 01090 respetuosamente comparezco para exponer:

1. Que mi representada es una Empresa constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos , cuyo ejercicio social es del 1o de enero al 31 de diciembre de cada año.
2. Que mi mandante es una Sociedad Controladora en los términos del art. 57-a de la LISR.
3. Que a partir del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 1994 mi mandante desea presentar Resultado Fiscal Consolidado junto con sus compañías Controladas.
4. Que uno de los requisitos para consolidar señalados en el art. 57-B de la LISR en comento, es el que mi representada se obligue a dictaminar por Contador Público registrado, sus Estados Financieros durante el tiempo que permanezca en el régimen de Consolidación.

Por todo lo antes expuesto a esa H. Administración General Jurídica de Ingresos, atentamente solicito:

UNICO: Se tenga por presentado en tiempo y forma legal y a través de este escrito el compromiso de mi representada de hacer dictaminar sus Estados Financieros para efectos fiscales por Contador Público registrado, durante los ejercicios en que se opte por el régimen de consolidación, de conformidad con lo establecido en el art. 57-B de la LISR.

Atentamente,

GORDHY, S.A. DE C.V.

Raymundo Romero Peralta
ROPR 600315 HY4

INMEX, S.A. DE C.V.

15 de septiembre de 1993

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA DE INGRESOS
DIRECCION DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
SUBDIRECCION DE AUTORIZACIONES
DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES DE
SOCIEDADES CONTROLADORAS
P R E S E N T E

ASUNTO: Se tenga por presentado el
siguiente escrito-compromiso
en tiempo y forma
R.F.C. INM 920315 H23

Elias Flores Sol en representación de Inmex, S.A. de C.V., señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle del Chopo número 123 Col. Insurgentes Delegación Cuauhtémoc respetuosamente comparezco para exponer:

1. Que mi representada es una Empresa constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo ejercicio social es del 1o de enero al 31 de diciembre de cada año.
2. Que mi mandante es una Sociedad Controladora en los términos de la Fracción I del Art. 57-C de la LISR.
3. Que a partir del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 1994 mi mandante desea presentar Resultado Fiscal Consolidado junto con GORDHY, S.A. de C.V. que es la Sociedad Controladora.
4. Que unos de los requisitos para consolidar señalados en el art. 57-B de la ley en comento, es el que mi representada se obligue dictaminar por contador

Público registrado, sus Estados Financieros durante el tiempo que permanezca en el Régimen de Consolidación.

Por todo lo antes expuesto a esa H. Administración General Jurídica de Ingresos, atentamente solicito:

UNICO: Se tenga por presentado en tiempo y forma legal , a través de este escrito el compromiso de mi representada de hacer dictaminar sus Estados Financieros para efectos fiscales por Contador Público resgistrado, durante los ejercicios en que se opte por el régimen de consolidación, de conformidad con lo establecido en el art. 57-B de la LISR.

Atentamente,

Inmex, S.A.de C.V.

Elías Flores Sol
R.F.C. FOSE 710209 HEL

INMEX, S.A. DE C.V.

15 de septiembre de 1993

C.P. Raymundo Romero Peralta

Director General

GORDHY, S.A. de C.V.

De acuerdo a su solicitud y con objeto de cumplir los requisitos que establece el art. 57-B fracc. IV de la LISR en vigor, nos permitimos indicarle que estamos conformes en que el resultado fiscal de esta empresa se consolide fiscalmente con GORDHY, S.A. de C.V., y nos obligamos a cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales en vigor.

Atentamente,

Inmex, S.A. de C.V.
Elías Flores Sol

R.F.C. FOSE 710209 HEL

REGIMEN DE SOCIEDADES MERCANTILES CONTROLADORASINSTRUCTIVO PARA SOCIEDAD CONTROLADORA

La información y documentación que en seguida se detalla, debe estar referida al cierre del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se solicita autorización para consolidar.

A) REQUISITOS GENERALES:

1. Nombre de la Sociedad _____
Datos contenidos en Escritura No. _____ de fecha _____
Anexar copia.

2. Número del Registro Federal de Contribuyentes: _____
Anexar copia de la Solicitud en el R.F.C. o modificación.

3. Objeto social (Giro o ramo de actividad): _____

Datos contenidos en Escritura No. _____ de Fecha _____
Anexar copia.

4. Domicilio fiscal, indicando lugar de residencia _____

Anexar aviso de iniciación de operaciones o cambio.

5. Ejercicio fiscal vigente: _____
Datos contenidos en Escritura No. _____ de fecha _____
y/o Acta de Consejo en su caso.
Anexar copia

6. Solicita autorización para consolidar desde el ejercicio fiscal que se inicia el: _____
7. Nombre en el Registro Federal de Contribuyentes: _____
- 7.1. Número de su Registro Federal de Contribuyentes: _____
- 7.2. Domicilio: _____
- 7.3. Número y fecha del Poder Notarial: _____
Anexar copia del Poder Notarial correspondiente.

B) REQUISITOS ESPECIFICOS:

8. Relación de accionistas que tienen acciones con derecho a voto de esta Sociedad en la que se indique por accionista, número, clase de acciones y valor nominal de las mismas.

Anexar:

- a) Copia de registro de accionistas en los folios en que se asiente la propiedad de los accionistas relacionados, autenticado con la firma del Secretario del Consejo de Administración.
- b) Escritura Pública en la que conste la suscripción del capital social, así representado y Acta de Asamblea de Accionistas correspondiente.
- c) Otros documentos que prueben este hecho.

- d) Dictamen a los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior al que se solicite empezar a consolidar, o en su defecto, *Balance General* firmado por el Representante Legal que firma la solicitud.
 - e) Escrito en el que obliguen a dictaminar sus Estados Financieros para Efectos Fiscales durante los ejercicios que opten por el Régimen de Consolidación.
- 9 Señalar si las acciones que emite esa Sociedad son nominativas.
10. Número y fecha de la Escritura Constitutiva.
Anexar copia de la misma, con anexos (en su caso) en la que conste inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
11. *Elaborar cuadro analítico en que conste:*
- a) Relación de sociedades en las que la controladora tenga en propiedad más de 50% de las acciones con derecho a voto, especificando cuales son de control directo y cuales de control indirecto, indicando en este último caso a través de que sociedades se tiene dicho control indirecto.
 - b) Registro Federal de Contribuyentes y ejercicio fiscal de cada una de ellas.
 - c) Número total de acciones por serie en que se divide el capital social de cada una de dichas sociedades.
 - d) Número de acciones de cada serie de que es propietaria la sociedad controladora.

12. Relación de Sociedades en que la controladora tenga control efectivo, en los términos de la Fracción II del Artículo 57-C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta indicando por Empresa:
- a) El porque considera tener control efectivo, atendiendo a los tres supuestos de la Ley.
 - b) Fecha a partir de la cual la controladora obtuvo dicho control efectivo.
 - c) Registro Federal de Contribuyentes.
 - d) *Domicilio fiscal.*
 - e) Ejercicio fiscal actual.
 - f) Objeto social (giro o ramo de actividad).
13. Indicar si es Institución de Crédito, de Seguros y Organización Auxiliar de Crédito, Sociedad de Inversión o Casa de Bolsa.
14. Especificar si está obligada al pago del Impuesto Sobre la Renta, en los términos del Título II de la Ley de la Materia, indicando a partir de que fecha.
Anexar copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio anterior a aquel en que se solicite la consolidación.
15. Señalar si tiene inversión en acciones de sociedades sujetas a la resolución que otorga facilidades administrativas a los sectores de contribuyentes que en la misma se señala, indicando por Empresa.
- a) Denominación Social.
 - b) Registro Federal de Contribuyentes.
 - c) Domicilio Fiscal.

16. Proporcionar conformidad por escrito, de todas las Sociedades Controladas, para determinar el Resultado Fiscal Consolidado.

Anexar Acta de Asamblea de Accionistas donde se haya tomado dicho acuerdo, autenticada con la firma del Secretario del Consejo de Administración, Testimonio Notarial o Acta de Asamblea en donde conste el nombramiento del citado Secretario, o en su caso, documento diverso en el que conste dicha conformidad, Poder Notarial que acredite a quien la firme.

17. Señalar en su caso si fue Sociedad Controladora o Controlada en los términos del Capítulo IV Título II de la ley del Impuesto Sobre la Renta.

a) Fecha en que dejó de considerarse como Sociedad Controladora o Controlada.

b) Número y fecha de oficio de desincorporación (anexar fotocopia.).

18. Indicar si la Sociedad Controladora:

a) Se considera persona moral con fines no lucrativos, según el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

b) Es residente en el extranjero, aún cuando tenga establecimientos permanentes en el País.

c) Se encuentra en liquidación.

NOTAS

- 1a. *La información y documentación requerida deberá contestarse y adjuntarse a este instructivo en el mismo orden y punto por punto.*
- 2a. Los Testimonios Notariales deberán ser legibles y contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad.
- 3a. Las Actas de Asamblea de Accionistas deberán ser legibles y en su caso debidamente protocolizadas.
- 4a. Anexar copias de Testimonios Notariales por cambios de Denominación, Objeto Social, Aumento de Capital (que afecte el ejercicio desde el cual se solicite empezar a consolidar), etc., mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la localidad.
- 5a. *Los datos consignados en la información y documentación solicitadas, deberán concordar entre sí.*
- 6a. La información deberá firmarse bajo protesta de decir verdad e ir firmada por el Representante Legal de esa Empresa que firma la solicitud respectiva.
- 7a. Esta documentación deberá presentarse en legajo por separado para esta Sociedad.
- 8a. La información y documentación antes señalada es la mínima requerida, por lo tanto deberá proporcionarse cualquier otra que pruebe suficientemente lo manifestado.

REGIMEN DE SOCIEDADES MERCANTILES CONTROLADORASINSTRUCTIVO PARA SOCIEDAD CONTROLADA

La información y documentación que en seguida se detalla, debe estar referida al cierre del ejercicio inmediato anterior aquel en que se solicita la autorización para consolidar.

A) REQUISITOS GENERALES:

1. Nombre de la Sociedad _____
Datos contenidos en Escritura No. _____ de fecha _____

2. Número del Registro Federal de Contribuyentes: _____
Anexar copia de la solicitud en el R.F.C. o modificación.

3. Objeto social (Giro o ramo de actividad): _____

Datos contenidos en Escritura No. _____ de fecha _____
Anexar copia.

4. Domicilio fiscal, indicando lugar de residencia _____

Anexar aviso de iniciación de operaciones o cambio.

5. Ejercicio fiscal actual: _____
Datos contenidos en Escritura No. _____ de Fecha _____
Anexar copia.

- 6 Fecha desde la que solicita se le autorice a determinar el resultado fiscal consolidado _____
7. Nombre del Representante Legal de la Sociedad Controlada que firma la conformidad para consolidar _____

- 7.1. Número de Registro Federal de Contribuyentes: _____
- 7.2. Domicilio: _____
- 7.3. Número y Fecha del Poder Notarial: _____
Anexar copia del Poder Notarial correspondiente.

B) REQUISITOS ESPECIALES:

8. Número y fecha de la Escritura Constitutiva.
Anexar copia de la misma con anexos (en su caso) en la que conste inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- 8.1. Número y fecha de las Escrituras Públicas en que consten las modificaciones sustanciales a la Escritura Constitutiva, tales como, Cambio de Denominación Social, de Objeto Social y los Aumentos de Capital.
Anexar copia en la que conste inscripción en el Registro de la Propiedad.
9. Dictamen a los Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior a aquel en que solicita empezar a consolidar, o en su defecto, Balance General firmado por el Representante Legal que firma la solicitud.

- 9.1 Escrito en el que se obliga a dictaminar sus Estados Financieros para efectos fiscales durante los ejercicios que opten por el Régimen de Consolidación.
10. Indicar si la Sociedad Controladora tiene la propiedad de más del 50% de las acciones nominativas con derecho a voto de esta Empresa, señalando cuantas por control directo y cuantas por control indirecto.

10.1 Anexar

- a) Copia del Registro de Accionistas, en los folios en que se asiente dicha propiedad, autenticado con la firma del Secretario del Consejo de Administración.
 - b) Escritura Pública en la que conste la suscripción del capital social así representado y Acta de asamblea de accionistas correspondiente.
 - c) Otros documentos que prueben este hecho, tales como contratos de compra por parte de la Sociedad Controladora, etc., debidamente autenticados por el secretario del Consejo de Administración.
11. Indicar si es Sociedad controlada por control efectivo en los términos del Artículo 57-C de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, indicando:
- 11.1 Porqué considera que existe control efectivo de acuerdo a los tres supuestos del citado Artículo 57-C.
12. Especificar si es Institución de Crédito, de Seguros u Organización Auxiliar de Crédito, Sociedad de Inversión o Casa de Bolsa.

13. Señalar si está obligada al pago del Impuesto sobre la Renta en los términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Anexar copia de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se solicita consolidar.

14. Especificar si está actualmente o estuvo sujeta a la Resolución que otorga facilidades administrativas a los sectores de contribuyentes que en la misma se señala.
15. Indicar si la Sociedad Controlada:
- a) Se considera persona moral con fines no lucrativos según el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 - b) Es residente en el extranjero, aún cuando tenga establecimientos permanentes en el País.
 - c) Se encuentra en liquidación.
16. Señalar en su caso si fue Sociedad Controladora o Controlada en los términos del Capítulo IV del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- a) Fecha en que dejó de considerarse como Sociedad Controladora o Controlada.
 - b) Número y fecha de oficio de desincorporación (anexar fotocopia).
 - c) Fecha en que se ejerce control accionario en su capital social por la Sociedad Controladora.

NOTAS

- 1a. La información y documentación requerida deberá contestarse y adjuntarse a este instructivo y formar un legajo para cada Sociedad Controlada.
- 2a. Deberá contestarse punto por punto y en el orden seguido en este instructivo.
- 3a. Los Testimonios Notariales deberán ser legibles y contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- 4a. Las Actas de Asamblea de Accionistas deberán ser legibles y en su caso estar debidamente protocolizadas.
- 5a. Deberá anexarse copias de Testimonios Notariales por cambios de Denominación, Objeto Social, Aumento de Capital, (que afecte el ejercicio desde el cual se solicita empezar a consolidar), etc., mismos que deberán contener los datos de inscripción en el registro Público de la Propiedad.
- 6a. En los casos en que el Secretario del Consejo de Administración deba autenticar un documento, se anexará el Testimonio Notarial en que conste su nombramiento.
- 7a. Los datos consignados en la información y documentación proporcionada deberán concordar entre sí.

- 8a. La información deberá firmarse bajo protesta de decir verdad e ir firmada por el Representante Legal que firma la solicitud.
- 9a. La información y documentación antes señalada es la mínima requerida, por lo tanto deberá proporcionar cualquier otra que pruebe suficientemente lo manifestado.

CONCLUSIONES

De conformidad con lo expuesto en el presente trabajo, pretendemos en primer lugar despertar el interés, por conocer los fundamentos primordiales de la consolidación para efectos financieros y fiscales de nuestros lectores y entre los profesionales de la contaduría que ejercen en este ámbito, y a quienes ya tienen conocimientos, recalcar la importancia de mantener una constante actualización como la manera de lograr una especialización dentro de las distintas actividades que se desarrollan en nuestra profesión.

Destacar la importancia de establecer estrategias de grupo por las organizaciones, para tributar de manera conjunta logrando importantes beneficios económicos, que coadyuven a mantener flujos de efectivo y que estos no se vean afectados en actividades por pago de impuestos a las autoridades hacendarias, siempre y cuando estén dentro del marco legal permitido, y lo primordial, que las entidades de manera individual no pierdan su personalidad jurídica ni la autonomía en sus operaciones.

Cabe hacer la aclaración de que, si bien el presente trabajo no reúne las características de un tratado sobre el tema, por lo menos presenta un panorama integral de el qué y el cómo de la consolidación para efectos fiscales y con ello se reafirma la convicción de que este documento apoyará a los Contadores Públicos que comiencen a incursionar en el campo de la consolidación fiscal.

Finalmente queremos recordarles que la elaboración y presentación de la información financiera, de manera consolidada esta sustentada bajo la estricta aplicación y conocimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, referentes principalmente a reglas de valuación y de presentación. Esto requiere que los profesionales que los elaboren cuenten con una basta experiencia en la preparación de estados financieros y tengan suficientes conocimientos en materia fiscal.

BIBLIOGRAFIA

TITULO	AUTOR	EDITORIAL
- Estados Financieros Consolidados y Método de Participación	Enrique Zamorano García	Trillas 1993
- Las Finanzas en la Empresa	Joaquín A. Moreno Fernández	IMCP 1994
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados		IMCP 1996
- Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento	C.P. Enrique Dominguez Mota	DOFISCAL EDITORES 1996
- Ley del Impuesto al Activo	C.P. Enrique Dominguez Mota	DOFISCAL EDITORES 1996
- Código Fiscal de la Federación	C.P. Enrique Dominguez Mota	DOFISCAL EDITORES 1996
- Ley General de Sociedades Mercantiles		PAC 1996
- Consolidación de Estados Financieros y actualización fiscal		Comite de Capacitación del Despacho Roberto Casas Alatraste, S.C.
- Consolidación Fiscal	Tesis 1995	Argelia Virues Reyes